



**MANUAL DE**  
**DOCTRINA**  
**POLICÍA BOLIVIANA**



**MANUAL DE  
DOCTRINA**  
POLICÍA BOLIVIANA

LA PAZ - BOLIVIA  
2025

## **Bolivia: Manual de Doctrina – Policía Boliviana**

112 Pág.; 24 x 22 cm

R.A. – CG. PB.: 0049/25 de 10 de marzo de 2025

### **REALIZADO EN LA GESTIÓN DEL:**

Gral. My. Augusto Juan Russo Sandoval  
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA a.i.

### **EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN**

Gral. My. Augusto Juan Russo Sandoval  
My. DIGP. Wilmer Fernando Gálvez Guzmán  
My. DIGP. Wilmer Castillo Loayza  
My. DIGP. Christian Mencía Quiroga  
Cap. Gary Miguel Castillo Loayza  
Cap. Juan Víctor Encinas Centellas  
Cap. Oliver R. Chuquimia Lima

### **EQUIPO DE REVISIÓN**

Cnl. MSc. CAD. Alejandro Grandy Cabero  
Tcnl. DEAP. Ronald Bustillos Almanza  
Tcnl. DEAP. Limbert Rojas Solis  
My. Freddy Villca Vásquez  
Cap. Javier Iván Quiroz Choque

### **EQUIPO DE DISEÑO E INNOVACIÓN GRÁFICA**

Cap. Oliver R. Chuquimia Lima  
Lic. Danny Frank Rojas  
Fotog. Prof. David Ángel Caballero Toledo

## EDICIÓN

Editorial de la Policía Boliviana de la Dirección Nacional Administrativa  
Calle Colón entre Comercio y Potosí N° 454 - La Paz, Bolivia  
Teléfono: (00 – 591) 02 - 2203825

## IMPRESIÓN

Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia – imprenta y papelería  
Calle 3 N° 22, entre Av. Panorámica y calle M. Sempértegui, Zona Villa Dolores,  
El Alto Bolivia  
Teléfono: (00 – 591) 02 – 2184018  
Marzo 2025

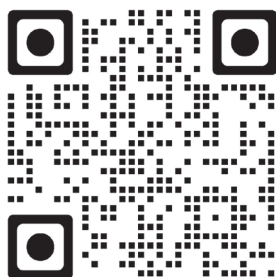
## SERIE LIBROS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

© Queda prohibida la reproducción parcial o total de este Manual por cualquier proceso reprográfico o fónico, especialmente por fotocopia, microfilme, offset o mimeógrafo, salvo para fines académicos.

© Secretaría General del Comando General de la Policía Boliviana. Equipo Profesional de Transformación Institucional.

**Como citar este Manual:** Policía Boliviana. (La Paz, Bolivia). (2025). *Manual de Doctrina*. Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana N° 0049/25. Editorial de la Policía Boliviana de la Dirección Nacional Administrativa.

**Como obtener la versión digital de este manual:** Escaneé el siguiente código QR.



# Título

## **Manual de Doctrina Policía Boliviana**

### **Resumen**

El Manual de Doctrina es un documento fundamental que establece los principios, valores, normativas y estrategias que guían la labor policial en Bolivia. Su contenido se organiza en torno a los fundamentos doctrinarios, la historia institucional, la normativa regulatoria, la identidad institucional y la gestión de la doctrina.

En primer lugar, define el concepto de policía desde tres perspectivas: profesión, institución y servicio, y detalla las funciones policiales universales, que incluyen la prevención, la investigación y la inteligencia. También analiza la presencia de la policía en distintos ámbitos de la sociedad, como el espacio social, público, político y cultural.

Desde el punto de vista de la deontología policial, el manual enfatiza la importancia de la ética y la moral como bases del comportamiento de los servidores públicos policiales, estableciendo principios que rigen su conducta profesional y su compromiso con la comunidad.

En cuanto a la doctrina policial, se la define como un conjunto de principios y valores que orientan la labor de los policías, con finalidades claras como orientar la acción, transmitir conocimientos, formar y educar, construir identidad y cumplir los objetivos institucionales.

El manual también detalla las fuentes de la doctrina policial, destacando su evolución histórica desde su fundación en 1826 hasta la actualidad, así como el marco normativo que regula la institución, incluyendo tanto la legislación nacional como los tratados y acuerdos internacionales.

Otro aspecto clave es la identidad doctrinaria, que se divide en dos dimensiones: la identidad intangible, representada por la misión, visión, principios, valores y características de la Policía Boliviana; y la identidad tangible, que abarca el uniforme, insignias, símbolos, himnos, literatura policial y otros elementos que fortalecen el sentido de pertenencia institucional.

Finalmente, el manual describe la gestión de la doctrina institucional, abordando el ciclo de creación, difusión, internalización y aplicación de la doctrina en la Policía Boliviana. También establece los deberes institucionales en su aplicación y desarrolla el concepto de liderazgo policial, resaltando su importancia en la formación de un cuerpo policial comprometido con la seguridad, el orden y el servicio a la comunidad.

En conclusión, este manual constituye un pilar esencial para la formación y el desempeño de los servidores públicos policiales, proporcionando una guía clara sobre los principios que deben regir su labor y consolidando el compromiso con la seguridad, la disciplina y el servicio a la sociedad boliviana.

### **Palabras Claves**

1. Doctrina. 2. Identidad. 3. Policía. 4. Seguridad. 5. Servicio de Policía 6. Principios. 7. Valores. 8. Ética. 9. Moral 10. Historia Policial. 11. Liderazgo.



Title

# Doctrine Manual Bolivian Police

## Abstract

The Doctrine Manual is a fundamental document that establishes the principles, values, regulations, and strategies that guide police work in Bolivia. Its content is organized around doctrinal foundations, institutional history, regulatory framework, institutional identity, and doctrine management.

First, it defines the concept of police from three perspectives: profession, institution, and service, detailing universal police functions, which include prevention, investigation, and intelligence. It also analyzes the presence of the police in different areas of society, such as social, public, political, and cultural spaces.

From the perspective of police deontology, the manual emphasizes the importance of ethics and morality as the foundation of police officers' behavior, establishing principles that govern their professional conduct and commitment to the community.

Regarding police doctrine, it is defined as a set of principles and values that guide police work, with clear objectives such as guiding actions, transmitting knowledge, training and educating, building identity, and achieving institutional goals.

The manual also details the sources of police doctrine, highlighting its historical evolution from its founding in 1826 to the present, as well as the regulatory framework governing the institution, including both national legislation and international treaties and agreements.

Another key aspect is doctrinal identity, which is divided into two dimensions: Intangible identity, represented by the mission, vision, principles, values, and characteristics of the Bolivian Police. Tangible identity, which includes the uniform, insignias, symbols, hymns, police literature, and other elements that strengthen institutional belonging.

Finally, the manual describes the management of institutional doctrine, addressing the cycle of creation, dissemination, internalization, and application of doctrine within the Bolivian Police. It also establishes the institutional duties related to its application and develops the concept of police leadership, highlighting its importance in forming a police force committed to security, order, and community service.

In conclusion, this manual serves as an essential pillar for the training and performance of police officers, providing a clear guide on the principles that should govern their work and strengthening their commitment to security, discipline, and service to Bolivian society.

### **Keywords**

1. Doctrine. 2. Identity. 3. Police. 4. Security. 5. Police Service. 6. Principles. 7. Values. 8. Ethics. 9. Morality 10. Police History. 11. Leadership.



# AGRADECIMIENTOS

**E**l Manual de Doctrina es el reflejo del compromiso, la disciplina y la entrega de más de 40 mil servidores públicos policiales, hombres y mujeres que integran la Policía Boliviana. A lo largo de casi 200 años de historia, su labor abnegada y constante ha tenido como propósito fundamental garantizar las mejores condiciones de seguridad, convivencia y bienestar para la sociedad boliviana.

Dedicamos este documento a todos los servidores policiales de nuestra institución, cuyo esfuerzo diario fortalece la identidad y el prestigio de la Policía Boliviana. Asimismo, expresamos nuestro profundo agradecimiento al Equipo Profesional de Transformación Institucional del Comando General de la Policía Boliviana, cuyo trabajo en la generación de evidencia científica ha sido clave para consolidar el enfoque de un Servicio de Policía Basado en la Evidencia, contribuyendo al diseño de estrategias y acciones que fortalecen la identidad institucional.

Un reconocimiento especial al Comando General de la Policía Boliviana, a través del Sr. Gral. My. Augusto Juan Russo Sandoval, por su invaluable apoyo en la construcción y publicación de este manual, además de su firme compromiso con la preservación y transmisión de nuestra doctrina policial para las futuras generaciones.





**“CONTRA EL MAL POR EL BIEN DE TODOS”**

# WE C D N



<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
---------------------------	---

# CAPÍTULO 1

<b>FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS</b> .....	3
---------------------------------------	---

<b>1. LA POLICÍA</b> .....	5
----------------------------	---

1.1. ETIMOLOGÍA Y EVOLUCIÓN.....	5
----------------------------------	---

1.2. CONCEPCIONES DE POLICÍA.....	6
-----------------------------------	---

1.2.1. PROFESIÓN (ENTE POLICÍA).....	6
--------------------------------------	---

1.2.2. INSTITUCIÓN (CUERPO DE POLICÍA).....	7
---	---

1.2.3. SERVICIO (ACTIVIDADES DE POLICÍA).....	8
---	---

1.3. FUNCIONES POLICIALES UNIVERSALES.....	9
--	---

1.4. DIMENSIONAMIENTO DE LA POLICÍA EN EL ESTADO.....	10
---	----

1.4.1. LA POLICÍA EN EL ESPACIO SOCIAL.....	10
---	----

1.4.2. LA POLICÍA EN EL ESPACIO PÚBLICO.....	10
--	----

1.4.3. LA POLICÍA EN EL ESPACIO POLÍTICO.....	11
---	----

1.4.4. LA POLICÍA EN EL ESPACIO CULTURAL.....	11
---	----

<b>2. DEONTOLOGÍA</b> .....	12
-----------------------------	----

2.1. ÉTICA.....	12
-----------------	----

2.2. MORAL.....	12
-----------------	----

<b>3. DOCTRINA</b> .....	13
--------------------------	----

3.1. ETIMOLOGÍA Y CONCEPTO.....	13
---------------------------------	----

3.2. FINALIDADES DE LA DOCTRINA.....	13
--------------------------------------	----

3.2.1. ORIENTAR LA ACCIÓN.....	13
--------------------------------	----

3.2.2. TRANSMITIR CONOCIMIENTOS.....	14
--------------------------------------	----

3.2.3. FORMAR Y EDUCAR.....	14
-----------------------------	----

3.2.4. CONSTRUIR IDENTIDAD.....	14
---------------------------------	----

3.2.5. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.....	14
---	----

3.3. DOCTRINA DE LA POLICÍA BOLIVIANA.....	14
--	----

# CAPÍTULO 2

<b>FUENTES DE LA DOCTRINA</b> .....	15
<b>1. HISTORIA</b> .....	18
1.1. FUNDACIÓN, INTENDENCIA Y GENDARMERÍA (1826-1831).....	18
1.2. GUARDIA NACIONAL Y REFORMAS (1831-1937).....	21
1.3. CUERPO NACIONAL DE POLICÍAS Y CARABINEROS (1937-1962).....	29
1.4. POLICÍA BOLIVIANA Y LA PROFESIONALIZACIÓN (1961-1965).....	34
1.5. GUARDIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (1965-1967).....	35
1.6. POLICÍA NACIONAL (1967 - 2009).....	36
1.7. POLICÍA BOLIVIANA (2009- 2024).....	42
<b>2. NORMATIVA REGULATORIA INSTITUCIONAL</b> .....	44
2.1. LEGISLACIÓN NACIONAL.....	47
2.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.....	47
2.1.2. LEY N° 734, ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL (HOY BOLIVIANA), DE 8 DE ABRIL DEL 1985.....	47
2.1.3. LEY N° 101, DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA BOLIVIANA, DE 4 DE ABRIL DEL 2011.....	47
2.1.4. LEY N° 264, DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE 31 DE JULIO 2012.....	48
2.1.5. LEY N° 1387, DE CARRERA DE GENERALES Y DE ASCENSOS DE LA POLICÍA BOLIVIANA, DE 16 DE AGOSTO DE 2021.....	48
2.2. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL.....	48
2.2.1. LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948).....	48
2.2.2. EL CÓDIGO DE ÉTICA DE APLICACIÓN DE LA LEY (1957).....	49
2.2.3. EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (1966).....	49
2.2.4. LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (1969).....	49
2.2.5. EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY (1979).....	49
2.3. NORMATIVA INTERNA INSTITUCIONAL.....	49
2.3.1. DECÁLOGO DE LA POLICÍA BOLIVIANA.....	50

2.3.2. REGLAMENTO DE SALUDOS, HONORES, ASISTENCIAS Y PARADAS DE LA POLICÍA BOLIVIANA.....	51
2.3.3. MANUAL PARA OPERACIONES POLICIALES DE MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.....	51
2.3.4. MANUAL DE TÉCNICAS BÁSICAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL EN EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	51
2.3.5. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA POLICÍA BOLIVIANA.....	51
2.3.6. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO Y PLAN DE ACCIÓN DE LA POLICÍA BOLIVIANA.....	52
2.3.7. GUÍA DE INTEGRIDAD DE LA POLICÍA BOLIVIANA.....	52
2.3.8. CREDO DE LA POLICÍA BOLIVIANA.....	52

<b>3. COSTUMBRES Y TRADICIONES.....</b>	<b>54</b>
3.1. COSTUMBRES.....	54
3.2. TRADICIONES.....	55

# CAPÍTULO 3

<b>IDENTIDAD DOCTRINARIA.....</b>	<b>57</b>
-----------------------------------	-----------

<b>1. IDENTIDAD INTANGIBLE.....</b>	<b>60</b>
1.1. MISIÓN.....	60
1.2. VISIÓN.....	60
1.3. PRINCIPIOS.....	61
1. DISCIPLINA.....	62
2. LEGALIDAD.....	62
3. TRANSPARENCIA.....	62
4. JUSTICIA.....	62
5. EXCELENCIA.....	63
6. INSTITUCIONALIDAD.....	63
7. RESILIENCIA.....	63

1.4. VALORES.....	64
1. VALENTÍA.....	65
2. PATRIOTISMO.....	65
3. HONOR.....	65
4. LEALTAD.....	65
5. LIDERAZGO.....	65
6. INTEGRIDAD.....	66
7. VOCACIÓN DE SERVICIO.....	66
1.5. CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES.....	67
1. OBEDIENTE.....	67
2. NO DELIBERANTE.....	67
3. FUERZA PÚBLICA.....	67
4. COMUNITARIA.....	67
5. UNIFORMADA.....	68
6. ARMADA.....	68
7. PROFESIONAL.....	68
8. JERARQUIZADA.....	68
1.6. HONOR Y GLORIA A LOS HÉROES POLICIALES.....	69
1.7. RECONOCIMIENTO AL POLICÍA DEL SERVICIO PASIVO.....	69

<b>2. IDENTIDAD TANGIBLE.....</b>	<b>70</b>
2.1. UNIFORME POLICIAL.....	70
2.2. ESCUDO INSIGNIA.....	71
2.3. INSIGNIA INSTITUCIONAL.....	71
2.4. CRUZ ANDINA.....	72
2.5. PATUJÚ Y KANTUTA.....	72
2.6. HIMNOS Y MARCHAS POLICIALES.....	72
2.7. LEMA INSTITUCIONAL.....	73
2.8. FRASE DE GESTIÓN.....	73
2.9. MONUMENTOS INSTITUCIONALES.....	73
2.10. LITERATURA Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL.....	76

# CAPÍTULO 4

<b>GESTIÓN DE LA DOCTRINA INSTITUCIONAL</b> .....	77
<b>1. CICLO DE GESTIÓN DE LA DOCTRINA</b> .....	80
1.1. CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN.....	81
1.2. DIFUSIÓN.....	81
1.3. INTERNALIZACIÓN.....	81
1.4. APLICACIÓN.....	81
<b>2. PROCESO DEL CICLO DE GESTIÓN</b> .....	82
2.1. PLANIFICAR.....	82
2.2. HACER.....	82
2.3. VERIFICAR.....	82
2.4. ACTUAR.....	82
<b>3. DEBERES INSTITUCIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA DOCTRINA POLICIAL</b> .....	84
3.1. DEBER CON LA PATRIA.....	84
3.2. DEBER CON LA INSTITUCIÓN.....	84
3.3. DEBER DE DISCIPLINA.....	85
3.4. DEBER DE CAMARADERIA.....	85
3.5. DEBER CON LA FAMILIA.....	86
3.6. DEBER CON LA MADRE TIERRA.....	87
3.7. DEBER EN EL SERVICIO POLICIAL.....	87
<b>4. EL CRITERIO PROFESIONAL PARA EL LIDERAZGO POLICIAL</b> .....	90
4.1. EJERCICIO DEL LIDERAZGO POLICIAL.....	91
4.2. FASES DEL LIDERAZGO POLICIAL.....	92

A) PROPÓSITO.....	93
B) DIRECCIÓN.....	93
C) MOTIVACIÓN.....	93
1. NECESIDADES BÁSICAS.....	94
2. NECESIDADES DE SEGURIDAD.....	94
3. NECESIDAD DE PERTENENCIA.....	94
4. NECESIDAD DE ESTIMA .....	95
5. NECESIDAD DE AUTORREALIZACIÓN.....	95

# INTRODUCCIÓN

En las grandes civilizaciones e instituciones del mundo, la doctrina se erige como el hilo conductor que asegura su trascendencia en el tiempo; más allá de su función reguladora, ella define la identidad, la conciencia y el sentir de cada uno de sus miembros, consolidándose como un pilar fundamental para la transformación y el fortalecimiento tanto a nivel profesional como institucional.

La Policía Boliviana, cuyos orígenes radican en la estructura misma de nuestro país para salvaguardar el orden y la seguridad de la sociedad, ha forjado su doctrina a lo largo de su historia; esta doctrina, cimentada en sus usos, costumbres, tradiciones, rituales, cultos y solemnidades, se ha visto enriquecida por los valores morales y principios éticos que han cobrado vida en su evolución y desarrollo, permitiendo así constituir la identidad, alma y esencia de la institución.

La doctrina no se limita a ser un mero compendio de normas, sino que aspira a ser un verdadero estilo de vida; a través de su internalización, los policías son capaces de integrarse armónicamente a la estructura organizacional y a las dinámicas del sistema social, promoviendo



*Escudo del Estado Plurinacional de Bolivia que se exhibe en las instalaciones de la Escuela Superior de Policías en la ciudad de La Paz.*

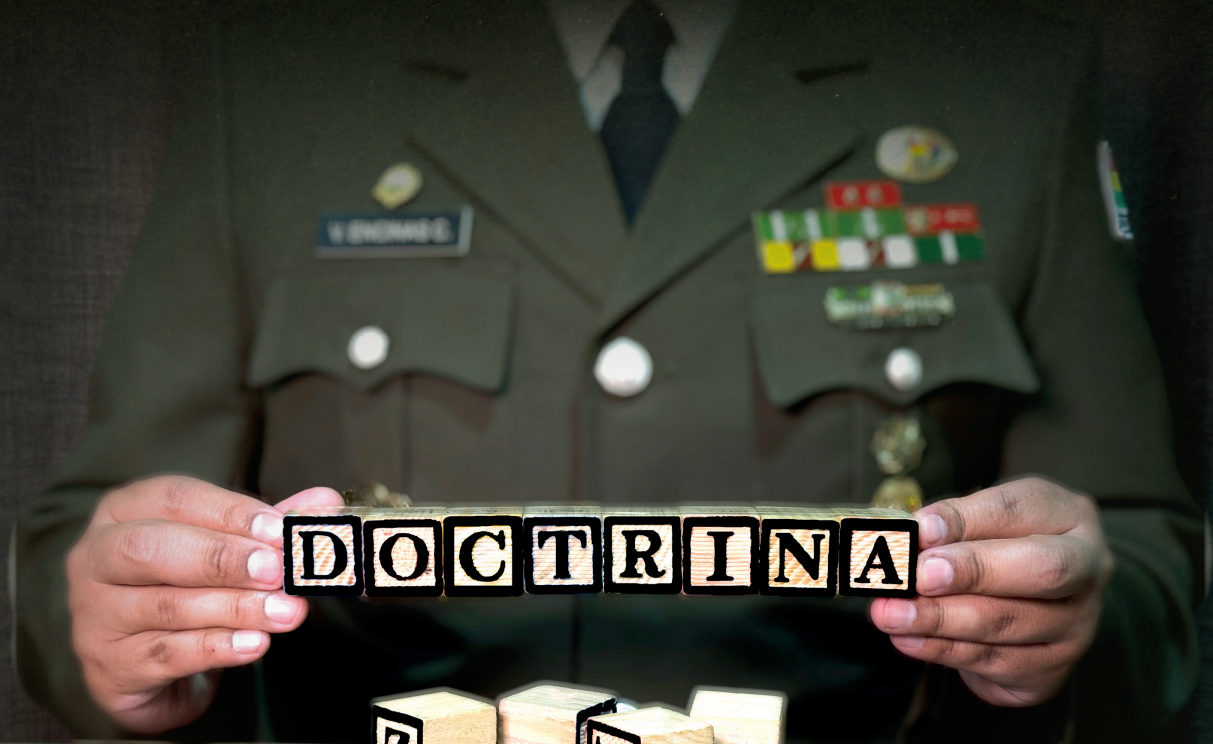
su realización personal en sincronía con el desarrollo institucional. Su contenido, de carácter obligatorio, exige ser comprendido y asimilado en su totalidad por todo el personal policial sin distinción de rango o función; en consecuencia, la doctrina de la Policía Boliviana, se constituye en el cimiento que sostiene a la institución.

Finalmente, es imperativo subrayar que la doctrina institucional debe permanecer consistente, ya que su objetivo primordial es consolidar una identidad institucional sólida y perdurable. Esto a su vez, fomenta un arraigado sentido de pertenencia que guía la actuación de cada policía en el cumplimiento de su noble misión, bajo el compromiso ético e ineludible de trabajar unidos contra el mal y por el bienestar de todos.



**“Aún pediré otro premio a la nación,  
el de no destruir la obra de mi creación”**

-----  
Mariscal Antonio José Francisco de Sucre y Alcalá,  
Fundador de la Policía Boliviana.



CAPÍTULO  
**1**

**FUNDAMENTOS  
DOCTRINARIOS**

*El Policía es responsable de crear y articular la doctrina institucional.*



*“Una institución sin doctrina,  
es como un cuerpo sin alma;  
no tiene rumbo ni propósito”*

*Team Pro - PIT*

# FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS

## 1. LA POLICÍA

### 1.1. ETIMOLOGÍA Y EVOLUCIÓN

El término Policía deriva del griego “Politeia” y del latín “Politia”, que significa estudio de los fines y deberes del Estado, donde la polis o ciudad-estado era un concepto que englobaba un conjunto de instituciones que trabajaban para mantener el orden y la armonía de la comunidad en la antigua Grecia.

Con el paso del tiempo, la concepción de policía fue evolucionando; en el siglo XIV en Francia, se acuñó el término “police” para definir el objetivo del Estado de prevenir los atentados contra el orden público. Esta idea se arraigó en la sociedad y se convirtió en un pilar fundamental de la organización estatal.

Por lo tanto, la Policía en la sociedad moderna, es una institución, es una profesión y es un servicio público que busca el orden, la convivencia pacífica y el cumplimiento de las leyes.



Escultura del Mca. Antonio José de Sucre, símbolo de liderazgo y valor, montado en su corcel; se ubica en el frontis principal de la Academia Nacional de Policías.



## 1.2. CONCEPCIONES DE POLICÍA

Con la finalidad de establecer los conceptos doctrinarios del término “Policía”, es fundamental comprender que este vocablo abarca tres concepciones fundamentales e interrelacionadas, cada una de estas aporta elementos esenciales para la comprensión integral de la labor policial:

- Profesión (ente policía).
- Institución (cuerpo de policía).
- Servicio (actividades de policía).

### 1.2.1. PROFESIÓN (ENTE POLICÍA)

La concepción “Ente Policía” se centra en el factor y dimensión humana de la función policial, reconociendo la complejidad del individuo que ejerce esta profesión. Abarca un análisis integral del policía como persona, considerando las diversas facetas que influyen en su desempeño como:

- Formación profesional.
- Desarrollo personal.
- Regulación de comportamiento (disciplina).
- Bienestar policial integral.
- Evaluación del desempeño profesional.

En esencia, el factor humano se constituye en el recurso más valioso, por lo que su desarrollo y fortalecimiento son cruciales para el éxito de la institución policial; policías bien formados, no solo son más competentes en sus funciones, sino que también proyectan una imagen positiva de la institución, generando confianza y colaboración con la comunidad.

*El factor humano es un elemento preponderante para el éxito de la función policial.*

## 1.2.2. INSTITUCIÓN (CUERPO DE POLICÍA)


La concepción “Cuerpo de Policía” se centra en la estructura y organización de la institución policial como un todo, este factor permite analizar el funcionamiento como ente administrativo y operativo; comprender la Policía como un cuerpo implica estudiar su diseño jerárquico, la distribución de responsabilidades y los mecanismos de coordinación entre sus diferentes unidades, también implica analizar cómo se gestionan los recursos humanos y logísticos, y cómo se implementan las políticas y estrategias institucionales.

Esta perspectiva permite identificar fortalezas y debilidades en la organización y diseñar mejoras para optimizar su desempeño, además, facilita la comprensión de cómo la institución se relaciona con otras entidades gubernamentales y con la sociedad en su conjunto. Esta concepción abarca los siguientes aspectos:

- Política institucional.
- Planeación estratégica.
- Marco normativo.
- Estructura organizativa.
- Gestión de recursos humanos.
- Gestión administrativa.



*Escudo Insignia de la Policía Boliviana en relieve, ubicado en la antesala del despacho del Sr. Comandante General de la Policía.*



*El Policía, debe ser símbolo de cercanía, compromiso, protección y servicio a la comunidad.*

### **1.2.3. SERVICIO (ACTIVIDADES DE POLICÍA)**

La concepción de “Servicio”, se fundamenta en el reconocimiento de la seguridad como un derecho fundamental, previsto en el Artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y la seguridad de su persona”; es así, que se materializa mediante la misión constitucional de la Policía Boliviana, a través de actividades de policía destinadas a:

- Proteger y respetar los derechos, libertades y obligaciones.
- Promover la convivencia pacífica.
- Preservar el orden público.
- Prevención del delito.
- Persecución penal del delito.
- Inteligencia como suministro de información para la toma de decisiones.
- Generar confianza y legitimidad.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes.
- Brindar un servicio con calidad y calidez.

Por lo tanto, esta concepción resalta el compromiso de la institución policial con el desarrollo del Estado y el vivir bien.

### 1.3. FUNCIONES POLICIALES UNIVERSALES.

Las tres concepciones antes señaladas, convergen en las funciones esenciales de la Policía a nivel mundial, siendo estas:



**Función preventiva:** La Policía se anticipa a la comisión de delitos a través de estrategias operativas y proactivas que buscan disuadir la delincuencia, fortalecer la seguridad ciudadana y promover la convivencia pacífica. Esto implica construir relaciones de confianza con la comunidad, identificar factores de riesgo y desarrollar programas preventivos en colaboración con otros actores sociales.

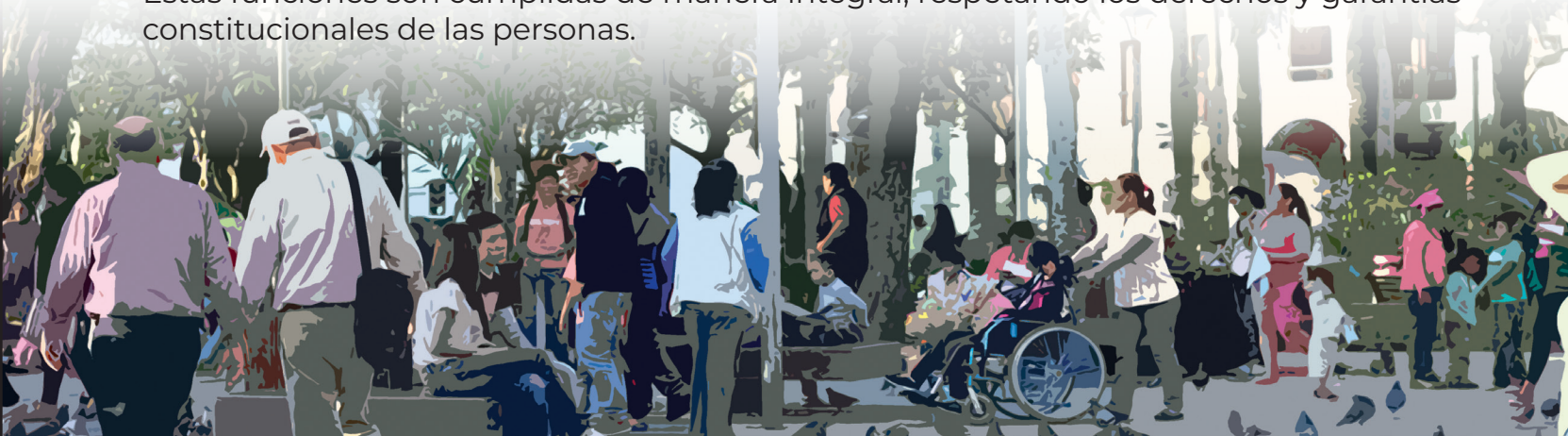


**Función investigativa:** La Policía en su rol de investigación, despliega una serie de acciones técnico-científicas orientadas al esclarecimiento de hechos delictivos, en el marco del debido proceso.



**Función de inteligencia:** La Policía genera inteligencia que se convierte en un pilar fundamental para la toma de decisiones estratégicas, tácticas, operacionales y preventivas, consolidándose como un elemento clave frente a los desafíos de la institución policial.

Estas funciones son cumplidas de manera integral, respetando los derechos y garantías constitucionales de las personas.



## 1.4. DIMENSIONES DE LA POLICÍA EN EL ESTADO

La Policía como institución fundamental, desarrolla actividades para satisfacer necesidades de desarrollo de la sociedad en múltiples escenarios y espacios, como los sociales, públicos, políticos y culturales, desempeñando un papel esencial en el Estado.



Bomberos realizan trabajos de rescate en una zona inundada tras el desbordamiento del río Acre en la ciudad de Cobija.

### 1.4.1. LA POLICÍA EN EL ESPACIO SOCIAL

La Policía, como institución esencial para el bienestar social, surge de la necesidad de un vínculo entre el Estado y la ciudadanía; su función primordial radica en la prestación de servicios a la comunidad, garantizando la convivencia pacífica, la protección de los derechos individuales, la prevención e investigación de delitos y auxilio a la sociedad. Para cumplir eficazmente con esta misión, es fundamental que la policía actúe con transparencia, respeto a los derechos humanos y cercanía a la comunidad, construyendo así una relación de confianza y legitimidad que fortalezca la cohesión social.



Los policías deben interactuar con la ciudadanía, fomentando la cercanía y el diálogo.

### 1.4.2. LA POLICÍA EN EL ESPACIO PÚBLICO

La Policía, en su calidad de institución primordial para la seguridad pública y ciudadana, ejerce la función indelegable de velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico, mediante la articulación de acciones preventivas, investigativas y de auxilio, en cooperación con la sociedad y demás instancias competentes.

### 1.4.3. LA POLICÍA EN EL ESPACIO POLÍTICO

La Policía, como institución garante del ordenamiento jurídico, desempeña un rol crucial en la preservación del Estado de Derecho, no solo vela por el cumplimiento de la normativa vigente, sino que también legitima la autoridad estatal mediante el ejercicio de funciones de control social y la implementación de políticas públicas de seguridad; su accionar se fundamenta en la Constitución Política del Estado y las leyes que regulan su funcionamiento, garantizando así la legalidad y la transparencia en sus intervenciones.

### 1.4.4. LA POLICÍA EN EL ESPACIO CULTURAL

La Policía, como institución que encarna la cultura cívica y los valores fundamentales del Estado, desempeña un rol crucial en la formación ciudadana y la cohesión social. No solo promueve el patriotismo y el respeto a los símbolos patrios, fortaleciendo así la identidad nacional y el sentido de pertenencia, sino que también garantiza la convivencia pacífica intercultural, velando por el respeto a la diversidad de creencias, usos y costumbres; asegurando el ejercicio armónico de los derechos individuales y colectivos, además fomenta el diálogo intercultural, la resolución pacífica de conflictos y la participación ciudadana en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.



*Juramento de lealtad a la Patria, en el acto de egreso de nuevos oficiales de la Academia Nacional de Policías.*



*La Policía Boliviana de manera permanente coadyuva para el fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia con su sociedad.*

## 2. DEONTOLOGÍA

La deontología es la rama de la ética que se centra en los deberes y principios morales que guían el comportamiento en el ejercicio de funciones. Es decir, establece las normas de conducta que se deben seguir para actuar de manera correcta, responsable y ética en todas las intervenciones, independientemente de las consecuencias.

### 2.1. ÉTICA

La ética, término derivado del griego “ethos” que significa costumbre, se constituye en una rama fundamental de la filosofía que se dedica al estudio de la moral. Su objeto de estudio radica en la indagación acerca del bien, el mal y los principios que guían el comportamiento humano.

### 2.2. MORAL

El término “moral”, derivado del latín “mores” que significa costumbres, hace referencia al conjunto de normas, valores y principios que rigen el comportamiento humano de una sociedad determinada. La moral, de carácter eminentemente práctico, se manifiesta en las acciones y actitudes cotidianas de las personas y orienta sus decisiones hacia lo que se considera correcto o incorrecto en dicho contexto sociocultural.



Escultura del Brig. My. Remberto Tapia Cuellar, inmortalizado en bronce, portando con orgullo el Pabellón Nacional.

# 3. DOCTRINA



*Escultura de oficial instructora en el patio de honor de la ANAPOL, símbolo de formación y liderazgo femenino.*

## 3.1. ETIMOLOGÍA Y CONCEPTO

El término “doctrina”, con raíces en el latín “docere, doctum” que significa enseñar y el griego “dogma” que significa principio innegable, trasciende la transmisión de conocimientos, para constituirse en un conjunto de principios, valores y saberes que orientan la acción humana en diversos ámbitos. La doctrina, en este sentido, actúa como eje vertebrador de la identidad colectiva y guía referencial del accionar de individuos e instituciones.

La doctrina también es entendida como el conjunto orgánico de principios, valores, creencias e ideas matrices, que permiten caracterizar la conducta de un grupo de personas como un sello particular que las distinguen de las demás, constituyéndose en estas condiciones como una guía para orientar el pensamiento, la palabra y la acción.

## 3.2. FINALIDADES DE LA DOCTRINA

La doctrina, como cuerpo sistematizado de principios y conocimientos, persigue las siguientes finalidades:

### 3.2.1. ORIENTAR LA ACCIÓN

La doctrina proporciona un marco de referencia para la toma de decisiones de los servidores policiales, estableciendo principios y estrategias que guíen a la institución.



Escultura de un cadete,  
fusil al hombro, ubicada  
en la sala de espera de la  
ANAPOL.

### **3.2.2. TRANSMITIR CONOCIMIENTOS**

La doctrina preserva y transmite el conocimiento acumulado a lo largo del tiempo, permitiendo su difusión y perpetuación.

### **3.2.3. FORMAR Y EDUCAR**

La doctrina contribuye a la formación integral de los componentes de la institución policial, inculcando valores, principios y saberes específicos, permitiendo a la ciudadanía comprender la identidad, los roles y las funciones de la Policía Boliviana, además de fomentar el sentimiento cívico y patriótico de la sociedad.

### **3.2.4. CONSTRUIR IDENTIDAD**

La doctrina fomenta la cohesión institucional y el sentido de pertenencia de la Policía Boliviana, al proporcionar un conjunto de principios, valores, creencias, costumbres y buenas prácticas compartidas.

### **3.2.5. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS**

La doctrina, al proporcionar un marco de referencia claro y preciso sobre los fines y principios que guían la acción institucional, facilita la consecución de los objetivos y metas estratégicas, optimizando el desempeño y asegurando el cumplimiento de la misión constitucional.

## **3.3. DOCTRINA DE LA POLICÍA BOLIVIANA**

La doctrina en la Policía Boliviana es la filosofía de vida institucional, entendida como el conjunto de normas, principios, valores, conocimientos, enseñanzas, tradición e historia que guían la forma de actuar de todos sus miembros, alineándolos a la consecución de los objetivos institucionales y los fines esenciales del Estado.

CAPÍTULO

# 2

## FUENTES DE LA DOCTRINA

Cadetes de la Escuela Nacional de Policías y Carabineros ubicada en calle Loayza (actual FELCV), en su ceremonia de egreso a Subtenientes.



*“La doctrina es la síntesis de la historia,  
la norma y la tradición;  
que se constituyen en pilares que sostienen  
la identidad institucional”*


*Team Pro - PIT*

# CAPÍTULO **2**

# FUENTES DE LA DOCTRINA

La Policía Boliviana ha tenido momentos históricos trascendentales, evolucionando y adaptándose a las necesidades cambiantes de la sociedad boliviana sufriendo transformaciones en su estructura, normativa, organización y funciones. Estos cambios han sido impulsados por una serie de factores, incluyendo el desarrollo político, económico, social, cultural, tecnológico y de seguridad del país, así como la necesidad de adaptarse a nuevos desafíos para afrontar amenazas emergentes.

En este contexto, la doctrina de la Policía Boliviana se nutre de diversas fuentes que convergen para dar forma a su identidad y accionar, estas fuentes constituyen el fundamento filosófico, legal y ético que guía la actuación de la institución policial y de cada uno de sus miembros. La comprensión y asimilación de estas fuentes doctrinales son esenciales para el cumplimiento efectivo de la misión policial y para el fortalecimiento de la cultura institucional; siendo estas:



*Carabineros en formación en el patio del Regimiento Policial N° 1 (hoy EPI San Pedro), instantes previos a su aniversario en la década de 1970.*

# 1. HISTORIA

La historia de la Policía Boliviana se constituye en fuente esencial de doctrina, al reflejar las lecciones aprendidas, las experiencias acumuladas y la adaptación constante para satisfacer las necesidades de la sociedad; si bien la historia policial es extensa, este manual se enfoca en siete momentos históricos seleccionados por su relevancia doctrinal, los cuales son:

MOMENTO

1

## 1.1. FUNDACIÓN, INTENDENCIA Y GENDARMERÍA (1826-1831)

**1826** El 24 de junio, mediante la promulgación de la Ley Reglamentaria compuesta por 40 artículos, el Mariscal Antonio José de Sucre establece el Cuerpo de Policía de la República. Dicha normativa otorga atribuciones y competencias específicas a los Intendentes y Comisarios de Policía, encomendándoles la responsabilidad de velar por el orden público y la seguridad.

**1827** El 31 de mayo, mediante disposición gubernamental, se establece el despliegue de piquetes de Policía en las capitales de departamento de la entonces naciente República de Bolivia. Dichas unidades, conformadas por sargentos, cabos, soldados, gendarmes y personal de caballería se encontraban uniformados con casaca verde distintiva y una chapa con la inscripción "Policía", que identificaba su función y pertenencia institucional.

**1831** El 3 de mayo, se reglamenta la organización de la Intendencia, incorporando la figura del Corregidor como autoridad policial en los cantones. Esta figura, encargada de mantener el orden y la seguridad a nivel local, revestía importancia en la estructura jerárquica de la institución y en la administración de justicia en el ámbito cantonal.

*Cuerpo de Gendarmes de La Paz, prestos para defender la patria durante una campaña en la guerra del Chaco (1934).*



*Subtenientes egresados de la Escuela Nacional de Policías y Carabineros, en la calle Loayza donde actualmente se encuentra instalaciones de la FELCV. Al fondo destacan los pilares circulares, elementos arquitectónicos preservados y que pueden ser observados actualmente en el patio de honor.*



## 1.2. GUARDIA NACIONAL Y REFORMAS (1831 - 1937)

**1831** El 14 de agosto, se promulgó la Constitución Política del Estado que consagra a la Policía como “Guardia Nacional”, otorgándole la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad y el orden interno del país. Durante este período, se implementaron diversas reformas y reorganizaciones institucionales, entre las que destacan: la creación de cuerpos de guardias especializados, la implementación de reglamentos para la uniformidad y la creación de la Dirección de Control de Identificación Personal, constituyéndose en el origen de los actuales sistemas de identificación y registro ciudadano.

**1832** El 29 de marzo, mediante Orden Suprema emanada del Presidente Mariscal Andrés de Santa Cruz, se llevó a cabo una reorganización de la Gendarmería Nacional, dicha reorganización establece la dependencia de la institución a las autoridades civiles, específicamente a los intendentes departamentales y comisarios provinciales, con el fin de fortalecer el vínculo entre la Policía y la comunidad. El mando de la Gendarmería quedó a cargo de oficiales del Ejército, bajo la tutela del Ministerio del Interior; en cuanto a la uniformidad, se adoptó el color azul con vivos rojos, característico de la infantería de la época.

**1839** El 19 de julio, el Presidente de ese entonces, General José Miguel de Velasco, establece la obligatoriedad para los Gendarmes de la Policía de portar en el brazo izquierdo un escudo de paño verde de forma elíptica. Dicho escudo contenía las leyendas “Fiel a la Patria” y “Fiel a la Ley” en el anverso, y “Contra el desorden” en el reverso, con el propósito de resaltar los valores y principios que debían guiar el accionar policial. Este distintivo se constituye en un antecedente de los actuales escudos y emblemas que identifican a las diferentes unidades y especialidades de la Policía Boliviana.

**1851** El 20 de septiembre, durante la presidencia del General Isidoro Belzu, se promulgó una nueva Constitución Política del Estado. Esta Carta Magna estableció que la Guardia Nacional, definirá su organización y funciones en una Ley Especial, otorgándole autonomía para regular su estructura y operatividad. Posteriormente, el Decreto Supremo del 22 de noviembre de 1851, estableció que los comisarios mayores asuman funciones que previamente estaban asignadas a los Intendentes, lo que implica una reorganización de la estructura jerárquica y una mayor descentralización en la toma de decisiones a nivel regional.

**1872** El 20 de diciembre, mediante circular presidencial emitida por el Presidente Tomás Frías, se dispone la creación de las “Guardias Conservadoras del Orden” en todos los Departamentos. Estas Guardias, constituidas al margen de la Guardia Nacional, estaban conformados por ciudadanos vecinos, comerciantes y maestros, quienes de forma voluntaria se enrolaban para coadyuvar en la preservación del orden público y la seguridad. La circular presidencial les facultaba portar armas con el fin de defender la Constitución y las leyes, lo que evidencia la participación ciudadana en la seguridad durante ese período.

**1873** El 27 de mayo, mediante Orden General emitida por el Presidente Adolfo Ballivián, se establece que las “Guardias Conservadores del Orden”, creadas previamente para coadyuvar en el mantenimiento del orden y la seguridad, pasen a depender directamente del Ministerio del Interior. Esta medida buscaba centralizar el mando y control de estas fuerzas auxiliares, optimizando su organización y operatividad en coordinación con la Guardia Nacional.

**1875** El 4 de abril, por iniciativa del Dr. Abdón Senen Ondarza, diputado por Cobija – Tocopilla (frontera con Chile) entonces perteneciente a Bolivia y con la participación de autoridades y representantes de la sociedad civil, se fundó el primer Cuerpo de Bomberos. Tras realizar colectas públicas para su equipamiento y funcionamiento, esta unidad pionera inicia sus labores de prevención y combate de incendios, sentando las bases para la creación del Cuerpo de Bomberos Antofagasta.



CUERPO BONBEROS



ANTOFAGASTA

1875

Un símbolo de historia; el Pabellón Nacional del primer  
Cuerpo de Bomberos de Antofagasta en 1975.



*Imagen de Genoveva Ríos, hija del Comisario Clemente Ríos, heroína de la Guerra del Pacífico.*

**1879** El 23 de marzo, en los albores de la guerra del Pacífico, un contingente de 40 gendarmes al mando del Comisario Clemente Ríos, junto a 134 valientes compatriotas, iniciaron la resistencia y defensa de Calama frente al avance de las tropas chilenas. En esta heroica jornada, se destaca la valentía de la niña Genoveva Ríos, hija del Comisario, quien con gran patriotismo protegió la tricolor en su vientre, evitando que sea ultrajada por los invasores.

**1886** El 5 de abril, mediante decreto supremo, se establece la dependencia de las columnas policiales al Ministerio del Interior, centralizando el mando y control de las fuerzas de seguridad bajo una autoridad civil; asimismo, se crea las “Brigadas Policiales de Seguridad”, marcando en la historia de Bolivia la utilización oficial del término “Policía” para designar a las fuerzas encargadas del orden público y la seguridad. Esta medida, además de centralizar la autoridad, consolida la terminología que se utiliza en la actualidad para referirse a la institución policial.

**1887** El 10 de enero, durante la presidencia de Gregorio Pacheco, se emitió un decreto supremo que establece la jerarquía y subordinación de las columnas policiales y celadores. Según esta normativa, dichas fuerzas quedaban sujetas a las órdenes de los intendentes, subprefectos y comisarios, lo que define claramente la cadena de mando y la organización jerárquica de la institución policial. Diez días después, el 20 de enero de 1887, se emite el primer Reglamento sobre el uso de vestimenta y traje policial, el cual establece normas y especificaciones para la uniformidad de los funcionarios policiales, con el fin de homogeneizar su imagen y fortalecer la identidad institucional.



*Uniformes utilizados a lo largo de la historia de la Policía Boliviana.*

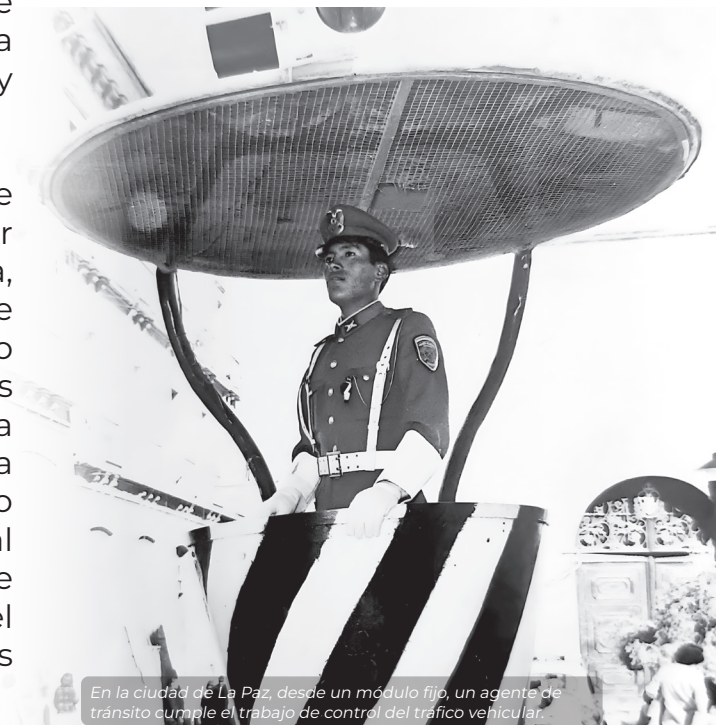
**1910** El 10 de febrero, durante la presidencia de Eliodoro Villazón, se promulgó la Ley de creación de las Brigadas Departamentales de Seguridad. Esta Ley estableció su conformación con comisarios civiles y gendarmes uniformados, bajo la dependencia de un Inspector General y los prefectos de los departamentos. De esta manera, se unificó el mando y jerarquía de las fuerzas policiales a nivel departamental, sentando las bases para la estructura de los actuales Comandos Departamentales de Policía.

**1916** Con el incremento del parque automotor, se inician las primeras labores de control de tránsito, esta nueva función policial, orientada a regular la circulación vehicular y peatonal para garantizar la seguridad vial, se desempeñaba bajo la supervisión de las prefecturas, entidades encargadas de la administración departamental. Este hecho marcó el inicio de la especialización en la materia de tránsito, sentando las bases para la creación de la actual Dirección Nacional de Tránsito Transporte y Seguridad Vial.

**1923** El 20 de diciembre, mediante decreto supremo promulgado por el Presidente Bautista Saavedra, se aprobó la creación de la Escuela Nacional de Policías, con sede en la ciudad de La Paz, cuyo objetivo era la capacitación de oficiales, suboficiales de gendarmería, comisarios, agentes de policía y agentes de investigación, brindándoles una formación integral. Esta iniciativa marcó un hito en la profesionalización de la Policía Boliviana, al establecer una institución dedicada exclusivamente a la formación de sus cuadros; convirtiéndose en el núcleo de la formación policial y sentando las bases para el desarrollo académico.



*Instalaciones del Comando Departamental de Policía Chuquisaca, en la década de 1940, ubicado en la ciudad de Sucre, plazuela Zudañes.*



*En la ciudad de La Paz, desde un módulo fijo, un agente de tránsito cumple el trabajo de control del tráfico vehicular.*

**1928** Con el objetivo de fortalecer el control y vigilancia en fronteras y aduanas del país, al interior de la institución policial, se creó el “Cuerpo de Carabineros de Fronteras”, adoptaron el uniforme modelo alemán de color “verde olivo”, gestionado por la Aduana Nacional. Este hecho marca la primera vez en la historia de la Policía Boliviana el uso del uniforme verde, el cual se convertiría en un símbolo distintivo de la institución.

**1928** Con el objeto de combatir el abigeato que afectaba a los Departamentos de Santa Cruz, Tarija y Chuquisaca, se crea el “Escuadrón de Caballería”. Esta unidad, conformada por carabineros capacitados, se encargaba de patrullar las zonas rurales, prevenir el robo de ganado y brindar seguridad a las comunidades afectadas por este delito; convirtiéndose en el origen de la actual Policía Montada. La creación de este escuadrón especializado demuestra la capacidad de la Policía Boliviana para adaptarse a las necesidades específicas de seguridad en diferentes regiones del país, sentando un precedente en la lucha contra el abigeato y la protección de las comunidades rurales.

**1930** El 13 de junio, mediante decreto supremo, se creó la Dirección General de Policías, institución que sentaría las bases para el actual Comando General de la Policía Boliviana. Esta nueva entidad centraliza el mando y la administración de las fuerzas policiales a nivel nacional, unificando la dirección y coordinación de las diferentes unidades y especialidades. El Teniente Coronel Zacarías Murillo Bejarano fue designado como primer Director General, impulsando decisivamente la capacitación y profesionalización policial.



*Destacado cumplimiento del servicio por la Policía Montada en compañía de equinos.*





**1930** Durante la presidencia de Daniel Salamanca, se nombró a Cesar Palacios como Director General de Policías; esta nueva autoridad, con una visión innovadora en materia penitenciaria, implementó el sistema carcelario en Bolivia, sentando las bases de la actual seguridad penitenciaria. Esta iniciativa diversificó las funciones de la Policía, al asignarle la responsabilidad de la administración y seguridad de los centros penitenciarios.

**1932** Durante la Guerra del Chaco (1932-1935), 12 compañías de fusileros, conformadas por gendarmes, comisarios y agentes de Policía, se integraron a los Regimientos de Infantería 3, 6, 7, 8, 15, 16, 24 y 27, así como a los Regimientos de Caballería 6, 10, 11 y 12 del Ejército Boliviano. Estos valientes policías, apodados “cuchilleros de la muerte” por su ferocidad en combate, demostraron su valor y patriotismo en diversas batallas, combatiendo con arrojo y sacrificio en defensa del territorio nacional. Su participación en la Guerra del Chaco constituye un testimonio del compromiso y la abnegación de la Policía en la protección de la soberanía e integridad del país.

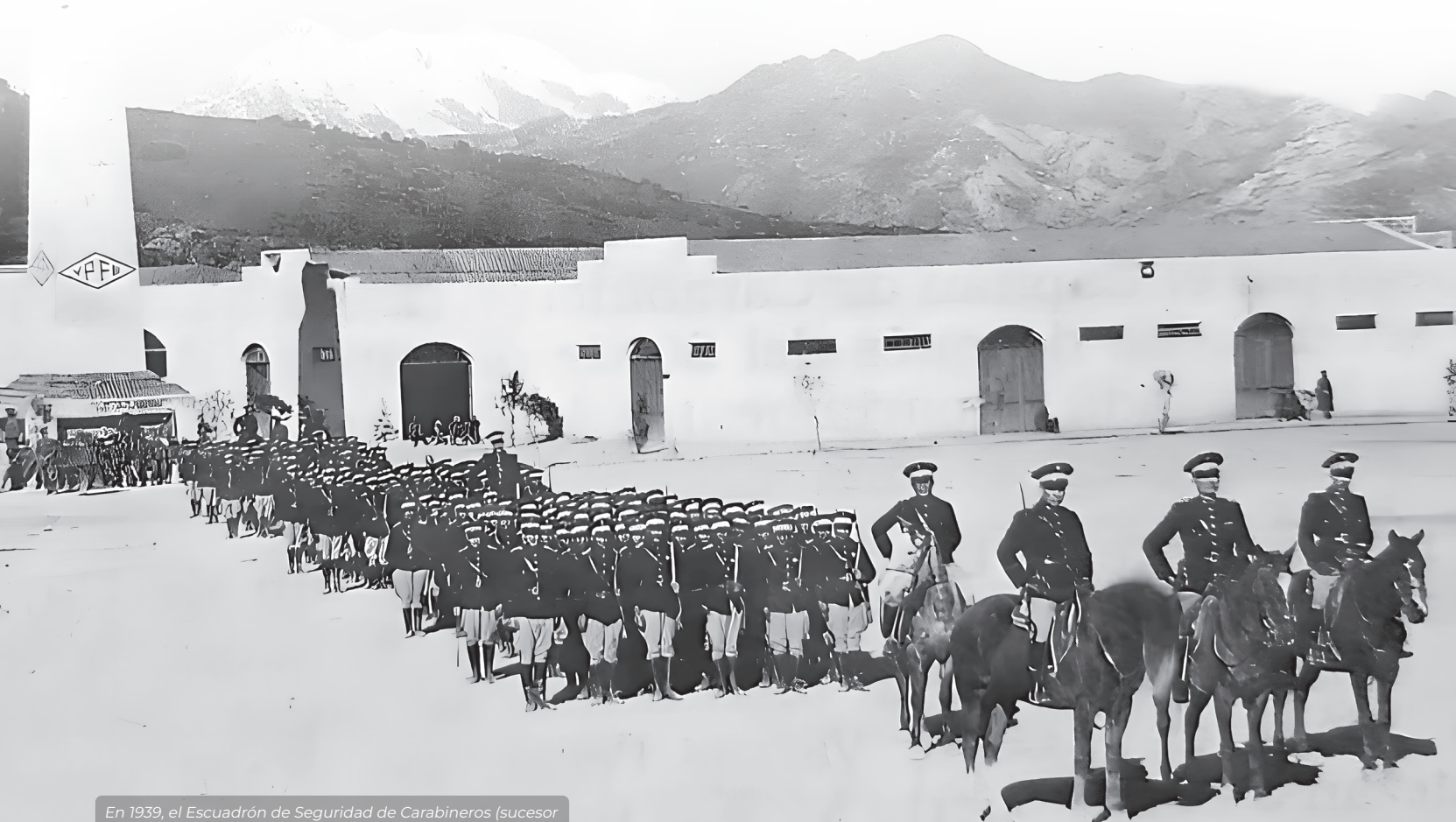


**1932** El 23 de marzo, un grupo de residentes italianos en la ciudad de La Paz fundó el Club Deportivo Litoral. Posteriormente, en 1938, el club cambia su nombre a Club Deportivo y Cultural Litoral, en homenaje al Departamento del Litoral, territorio boliviano cautivo en poder de Chile desde la guerra del Pacífico de 1879. Esta institución deportiva, cuyos colores son el verde, blanco y rojo, incursionó en el fútbol nacional en 1948, teniendo una destacada trayectoria y contribuyendo significativamente al desarrollo del deporte en Bolivia.

*Unidos por el amor a la patria, una compañía de carabineros entona las sagradas notas del Himno Nacional.*

**1935** El 27 de marzo, se aprobó el proyecto “Asesoría Técnica Científica del Laboratorio de Investigación e Identificación”, presentado por el Cnl. Víctor Manuel del Castillo. Este visionario proyecto impulsó la incorporación de métodos científicos y tecnología en la investigación criminal en Bolivia. Años después, este insigne y abnegado Catedrático que prestó sus servicios en la Escuela Nacional de Policías, fundó el primer Gabinete de Criminalística en la Escuela Nacional de Policías, sentando las bases para la labor investigativa técnica que hoy conocemos como Instituto de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial (IITCUP).

**1937** El 16 de enero, en un esfuerzo por impulsar la modernización de la Policía Boliviana, el Presidente Gral. David Toro Ruilova reconoce oficialmente la misión italiana “Carabinieri”, liderada por el Comisario Domenico Ravelli. Esta cooperación internacional permitió el intercambio de conocimientos y experiencias en diversas áreas, como la organización y técnica policial.



*En 1939, el Escuadrón de Seguridad de Carabineros (sucesor del Regimiento Calama) en su cuartel de la calle Loayza, luciendo su característico uniforme azul y celeste.*

### 1.3. CUERPO NACIONAL DE POLICÍAS Y CARABINEROS (1937-1962)

**1937** El 18 de enero, dos días después del reconocimiento oficial de la misión italiana “Carabinieri”, mediante decreto supremo, se creó el “Cuerpo Nacional de Policías y Carabineros de Bolivia”. Esta nueva institución surge de la fusión de los cuerpos de orden y seguridad y los regimientos de carabineros, unificando las diferentes fuerzas policiales bajo un solo mando. Asimismo, se instruyó la incorporación de la Policía Aduanera, la Policía de Frontera y Tránsito al Cuerpo Nacional de Carabineros, ampliando sus funciones y competencias.

**1937** El 26 de febrero, se crea mediante decreto supremo la Escuela Nacional de Policías y Carabineros de Bolivia, formando a los primeros instructores de policía en Bolivia con el objetivo de profesionalizar al personal policial a través de una formación académica integral; la escuela inicia sus actividades académicas en el entonces cuartel Calama de la ciudad de La Paz, para luego trasladarse a la calle Loayza y finalmente establecerse en Bajo Seguencoma, donde se encuentra actualmente la ANAPOL. Con la creación de esta escuela, se buscaba estandarizar la formación policial y asegurar la calidad de la instrucción impartida a los futuros policías.



El carabiniero Hilarión Apaza Chambi, con su uniforme de servicio y fusil durante la década de 1950.

**1937** Bajo el liderazgo del My. Manuel Emilio Guzman Soliz y con una visión castrense arraigada en las experiencias de la Guerra del Chaco, se adoptó el lema “Contra el mal por el bien de todos” para la Institución Policial. Este lema, sintetiza la misión fundamental, refleja la vocación de servicio y el compromiso de los policías bolivianos con la protección de la sociedad y la defensa del orden público.

**1938** El 27 de marzo, durante la presidencia del Tcnl. Germán Busch Becerra, se promulgó el Decreto Supremo N° 4103, que estableció dos cambios significativos para la Policía. En primer lugar, se reglamentó el ingreso a la Escuela Nacional de Policías y Carabineros, definiendo los requisitos y procedimientos de admisión para los aspirantes a la carrera policial; en segundo lugar, se implementó el uniforme de color azul marino con vivos rojos para los cadetes y oficiales de la Policía, reemplazando el verde olivo previamente utilizado. Esta decisión buscó dotar a la institución de una imagen de seriedad, autoridad y confianza, diferenciándola de otras fuerzas armadas y policiales de la región.

**1940** El 9 de enero, egresó la primera promoción de la Escuela Nacional de Policías, conformada por 43 oficiales que recibieron una formación integral. Estos nuevos oficiales, imbuidos de los valores y principios de la institución, se incorporaron a las filas de la Policía con el objetivo de servir a la sociedad y contribuir a la seguridad. La graduación de esta primera promoción marcó un hito en la historia de la formación policial en Bolivia, consolidando el proceso de profesionalización de los miembros de la institución.

**1946** En julio, se producen dos nombramientos de gran relevancia en los anales históricos. El My. Cesar Aliaga Carrasco es designado como Director General de Carabineros, mientras que el My. Néstor Valdez Anibarro asume el cargo de Comandante de la Escuela Nacional de Policías y Carabineros. Estos dos oficiales comparten la distinción de ser los primeros egresados de la Escuela Nacional de Policías y Carabineros y en ocupar altos cargos de liderazgo dentro de la institución.

**1948** El 17 de junio, mediante Decreto Supremo N° 1231, se oficializó el “Himno del Policía y del Carabineiro”. Esta composición musical, con letra del poeta Adrián Pereyra y música del respetado maestro Tcnl. Adrián Patiño, se convirtió en un símbolo de la identidad tangible y los valores de la institución policial; sus estrofas que enaltecen el valor, la disciplina y el servicio, inspiran y motivan a los miembros de la Policía al cumplimiento de su noble misión, de acuerdo al siguiente texto:

## Himno del Policía y del Carabinero

Letra: Dn Adrian Pereira  
Música: Ten. Adrian Patiño del Carpio

### I

Del derecho en la antorcha encendida,  
te dió el cielo su inmenso poder;  
Guardia fiel qué te importa la vida,  
si alumbrando le mata el deber.

Contra el crimen tu pecho es muralla,  
que defiende la paz y el honor;  
si la guerra tu predio avasalla,  
mata al monstruo que siembra el terror.

Las palomas defienden su nido,  
de las garras del pérfido halcón;  
de tiranos protege al vencido,  
hiere al pueblo, si el pueblo es felón.

CORO. Del derecho...

### III

Que perdure tu grito profundo  
Libertad, Igualdad, Paz y Unión;  
a tu sombra los pueblos del mundo  
que enarbolan un solo pendón.

Entonces un himno sonoro  
por el guardia valiente y leal;  
eternicen los pueblos en coro  
las hazañas del gran policía.

CORO. Del derecho...

### II

En tus manos está la balanza;  
de la ley, que el hombre igualó  
por dar vida a su muerte esperanza  
Temis justa, tus ojos vendó.

Sin amor y sin odios domina  
a los caídos, que alienta tu voz;  
hasta el sol justiciero se inclina  
cuando ampara tu sombra de Dios.

CORO. Del derecho...



**1950** El 14 de noviembre, durante el gobierno del Presidente Mamerto Urriolagoitia, se promulgó el Decreto Ley N° 1872, que aprobó el “Estatuto Orgánico de Policías y Carabineros”, constituyéndose un marco jurídico fundamental para la institución, que establecía su naturaleza, organización, funciones, competencias y régimen disciplinario. El Estatuto Orgánico definió a la Policía de Carabineros como una institución de defensa social, organizada militarmente y con la misión principal de defender el orden público, la Constitución y las leyes del país.

**1951** El 14 de febrero, se creó el Tribunal Disciplinario Superior, órgano encargado de conocer y resolver las faltas disciplinarias cometidas por los miembros de la institución, su creación contribuyó a fortalecer la regulación del comportamiento en la institución policial a través del cumplimiento de las normas internas y garantizar la disciplina y el buen comportamiento de los policías.

**1952** El 9 de abril, durante los eventos de la Revolución Nacional, el Brigadier Mayor Remberto Tapia Cuellar ofrendó su vida en defensa del orden y la seguridad. Su heroico sacrificio, recordado con honor y gratitud por la Policía Boliviana, se consolida como doctrina intangible, un legado imperecedero que enaltece el valor, la abnegación y el compromiso con la institución y con la sociedad boliviana.

**1952** Se designa por primera vez en la historia de Bolivia a un Edecán Policial para el Presidente de la República. Este hecho significativo representó un reconocimiento a la labor y la importancia de la Policía en la seguridad de dignatarios. La figura del Edecán Policial del Presidente no solo cumple funciones de seguridad y protocolo, sino que también actúa como un enlace directo entre el Primer Mandatario y la institución policial, fortaleciendo la coordinación y la comunicación entre ambos.

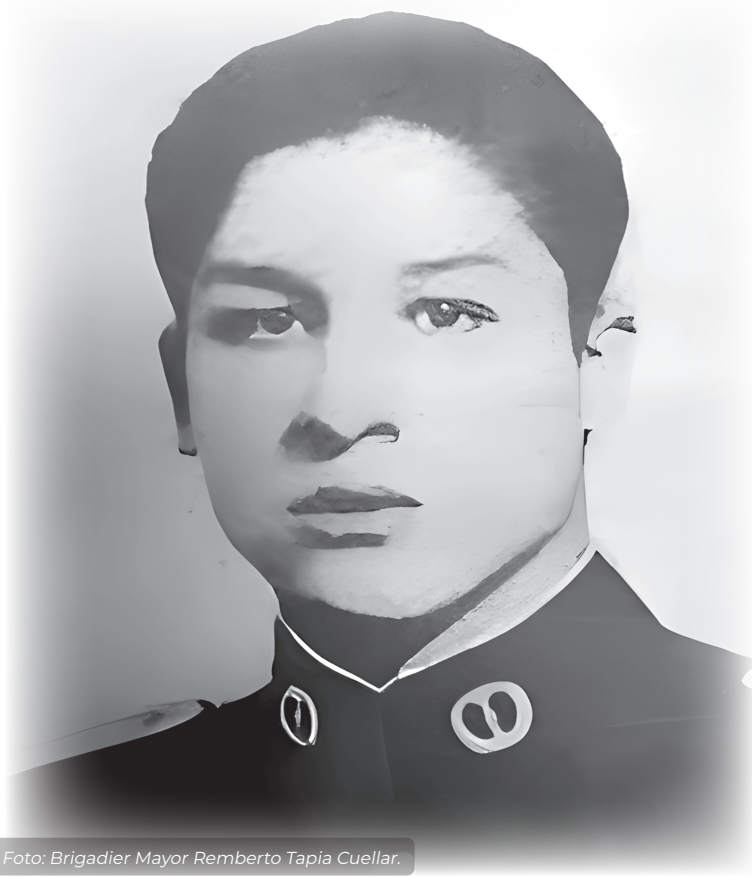


Foto: Brigadier Mayor Remberto Tapia Cuellar.

**1954** El 5 de diciembre, mediante Orden General N° 02/54 del Cuerpo Nacional de Policías y Carabineros, se proclamó a la Santísima Virgen de Copacabana como patrona del Cuerpo Nacional de Policías y Carabineros de Bolivia. Esta decisión refleja la profunda devoción religiosa, busca encomendar a la Virgen la protección de los policías y carabineros en el cumplimiento de su deber, inspirando en ellos valores de fe, espiritualidad y servicio a la comunidad.

**1955** El 27 de junio, mediante Decreto Supremo N° 4103, se modificó la denominación de “Escuela Nacional de Policías y Carabineros” a “Academia Nacional de Carabineros y Policías”; ese mismo año se aprobó el financiamiento para su construcción en la zona de Bajo Seguencoma. Las instalaciones fueron entregadas oficialmente 11 años después, en 1964, durante los actos de conmemoración de la revolución del 12 de abril de 1952.

**1960** El 8 de septiembre, mediante Resolución Ministerial N° 48/60, se aprobó el “Escudo Insignia” del Cuerpo Nacional de Carabineros de Policía de Bolivia, cuyo diseño fue obra del Gral. Honoris Causa Walter Kaune Arteaga, este escudo, que representa los valores y principios de la institución, se convirtió en un símbolo de identidad y pertenencia para todos los miembros; su diseño, con elementos que evocan la historia, la tradición y la misión de la Policía, buscan inspirar y unificar a los policías en torno a un ideal común de servicio y protección a la sociedad.

De acuerdo a la normativa de ese entonces, su significado era el siguiente:

1. Uncóndor posado de frente, que representa la “Libertad del Pueblo de Bolivia”.
2. A la altura del pecho del Cóndor, el Escudo Nacional que representa la “Enseña Patria”.
3. En la parte inferior, dos carabinas cruzadas sobre las que se posa el Cóndor, representando el “Orden”.




*“Escudo Insignia” del Cuerpo Nacional de Carabineros de Policía de Bolivia.*

## 1.4. POLICÍA BOLIVIANA Y SU EVOLUCIÓN (1961-1965)

**1961** Durante la presidencia del Dr. Víctor Paz Estensoro, el 18 de diciembre se promulgó la primera Ley Orgánica de la Policía, un hito que transformaría la estructura y organización de la institución y que, por primera vez, le daría el nombre de Policía Boliviana. En su artículo 1, esta Ley declara que la Policía Boliviana, como institución del pueblo y para el pueblo, cumple una función de carácter público, esencialmente preventiva y de auxilio, que en forma regular y continua garantiza el normal desenvolvimiento de las actividades sociales, encargándose además de la investigación de los delitos y de la sanción de faltas, infracciones y contravenciones en materia policial.

**1962** El 9 de enero, mediante Resolución 01/62, en el marco de la vigente Ley Orgánica, se dispuso la sustitución del nombre “Cuerpo Nacional de Policías y Carabineros de Bolivia” por el de “Policía Boliviana”, unificando y fortaleciendo la identidad de la institución bajo una sola denominación. Asimismo, se reemplazó la “Dirección General de Policías” por el “Comando Superior de la Policía Boliviana”, reconociendo a su máxima autoridad con el título de Comandante General.

**1963** El 19 de abril, durante la presidencia de Víctor Paz Estensoro, se firmó el Decreto Supremo N° 06427, el cual dispuso en su Artículo 1, la afiliación de la Policía Boliviana a la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). Esta decisión estratégica permitió a nuestra institución integrarse a la red global de cooperación policial, facilitando el intercambio de información y la colaboración con las policías de otros países miembros en la lucha contra el crimen transnacional.



*Con fervor patrio, policías en formación portan uniformes y fusiles, simbolizando su compromiso con la defensa de la nación.*

## 1.5. GUARDIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (1965-1967)

**1965** El 4 de enero, mediante el Decreto Ley N° 0716, se produce un nuevo cambio en la denominación de la institución policial, pasando de “Policía Boliviana” a “Guardia Nacional de Seguridad Pública”. Este cambio fue impulsado por el gobierno de facto de ese entonces.

**1967** El 8 de junio, el Organismo Operativo de Tránsito fue incorporado formalmente a la Ley Orgánica de la Policía, consolidando su posición y funciones dentro de la estructura de la institución. En conmemoración de este hito, se declara el 8 de junio como el “Día del Policía de Tránsito”, una fecha para reconocer la labor de los servidores policiales que dedican su servicio a la regulación del tránsito, la prevención e investigación de accidentes y la educación vial en Bolivia.

*Frontis de la Academia Nacional de Policías, en pleno proceso de construcción (1960).*



## 1.6. POLICÍA NACIONAL (1967 - 2009)

**1967** El 2 de febrero, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 215, definió la conformación y misión de las Fuerzas de la Policía Nacional. Según este artículo, la Policía Nacional está constituida por la Dirección General, la Guardia Nacional, Tránsito y la Dirección Nacional de Investigación Criminal. Su misión específica es la conservación del orden público, la defensa de la sociedad a través de organismos especializados y la garantía del cumplimiento de las leyes, estableciendo que la Policía Nacional se regirá por su Ley Orgánica y que no delibera ni interviene en política partidista.

**1969** El 26 de febrero, mediante Decreto Supremo N° 08674 emanado en el gobierno del Gral. Rene Barrientos Ortuño, se creó la Escuela Superior de Policías, con el objetivo de formar a jefes y oficiales de la Policía Nacional; la nueva institución educativa se enfocaba en la capacitación y especialización de policías, brindándoles una formación académica a nivel de pos grado. Sin embargo, su puesta en funcionamiento e inicio de actividades académicas de manera oficial data del 5 de abril de 1973 fecha en la que se inaugura el año académico con 20 jefes alumnos convocados; las actividades académicas se desarrollaron en el edificio situado en la Av. Iturralde de la Zona de Miraflores.



*El patio de la Escuela Superior de Policías, testigo de la formación policial en la década de 1960.*

**1970** El Presidente Gral. Juan José Torres decreta el cambio definitivo de nombre de la “Academia Nacional de Carabineros y Policías” a “Academia Nacional de Policías”, consolidándola como el alma mater y primer instituto de formación profesional para oficiales de policía. Con esta decisión, que zanja los cambios de denominación anteriores, se busca reafirmar el carácter académico de la formación integral de policía, brindando a los futuros oficiales una educación superior de calidad, con énfasis en el conocimiento científico, las habilidades técnicas y los valores éticos. Asimismo, se conformó una comisión especial para la reestructuración de la Policía Nacional.

**1971** El 30 de diciembre, el Tcnl. Pablo Caballero Díaz asume el cargo de Comandante General de la Policía Nacional, dando inicio a una gestión que lo haría conocer como el “Unificador y visionario de la Policía”. Su liderazgo se extendió hasta el 9 de noviembre de 1976; durante su mando, se impulsó una serie de reformas y modernizaciones en la institución.

**1972** El 7 de enero, mediante Resolución del Comando General de la Policía Nacional, se creó la Oficina de Narcóticos y Drogas; esta unidad especializada tenía la misión de combatir el tráfico ilícito de drogas, investigar los delitos relacionados con estupefacientes y desarticular las organizaciones criminales dedicadas a esta actividad; sentando las bases para la posterior creación de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN).

**1973** El 20 de diciembre mediante Resolución Ministerial N° 271 se crea la “Escuela Básica Policial” con la finalidad de capacitar a Guardias, Agentes de Parada e investigadores; aunque sus antecedentes se remontan a 1941 con el primer curso para Carabineros de tropa, la escuela inicio sus labores formalmente el 4 de febrero de 1974 en instalaciones anexas de la ANAPOL; en 1994 cambia su denominativo a Centro de Formación y Capacitación Policial - CEFOCAP, sin embargo en el año 2002 vuelve a ser denominada Escuela Básica Policial – ESBAPOL; finalmente mediante Resolución Administrativa N° 047/2018 de 09 de abril de 2018 de la UNIPOL cambia su denominativo a Facultad Técnica Superior en Ciencias Policiales.



Tcnl. Pablo Caballero Díaz,  
Comandante General de la  
Policía Nacional.

**1974** El 23 de marzo, mediante Resolución del Comando General de la Policía Nacional N° 01/74, se creó la Brigada de Policía Femenina, conformada por mujeres policías, encargada de atender casos de violencia doméstica, proteger a mujeres y niños en situación de vulnerabilidad y promover la participación femenina en la seguridad ciudadana; esta iniciativa marcó un hito en la inclusión de la mujer en la Policía, reconociendo su importante papel en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Su creación sentó las bases para la actual Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV).

**1974** El 25 de septiembre, se creó la Dirección Nacional de Instrucción y Enseñanza, con el objetivo de centralizar y coordinar la formación y capacitación del personal de la Policía Nacional. Esta nueva dirección asumió la responsabilidad de planificar, organizar y ejecutar los programas de instrucción en las diferentes áreas y otras disciplinas relevantes para el desempeño de la función policial, representando un paso importante en la profesionalización de la Policía, al establecer el sistema educativo policial, unificado y orientado a la excelencia académica.

**1976** El 5 de diciembre, en una solemne ceremonia, se ratifica la proclamación de la Santísima Virgen de Copacabana como Patrona y se le asigna el grado de Generala de la Policía Nacional. Esta designación, que refleja la profunda fe y devoción de la institución policial, buscó encomendar a la Virgen la protección y guía de los policías en el cumplimiento de su deber, inspirando en ellos valores de espiritualidad, servicio y entrega a la comunidad.



Virgen de Copacabana, Patrona y Generala de la Policía Boliviana.

**1978** El 29 de noviembre, egresan de la Academia Nacional de Policías las dos primeras mujeres oficiales en la historia de la institución: la Sbtte. Hilda García Alcázar y la Sbtte. María Noemí Baldivia Rico. Este hecho marca un hito en la lucha por la igualdad de género y la inclusión de las mujeres en la Policía Nacional, abriendo las puertas para que más mujeres se sumen a las filas de la institución y contribuyan a la seguridad ciudadana desde todos los roles y jerarquías. El egreso inspira a las nuevas generaciones de mujeres policías y simboliza el compromiso de la institución con la equidad de género, la cual se ha consolidado como una política institucional.

**1980** El 24 de diciembre, se emitió el Decreto Supremo N° 17864 que dispuso el ascenso del Cnl. DESP. Roberto Quinteros Encinas al grado de General de la Policía Nacional. Este ascenso, el primero en la historia de la institución, reconoce la destacada trayectoria y los méritos profesionales del Coronel y marca un hito en la carrera policial, al consolidar la jerarquía y la estructura de mando de la institución.

**1982** El 24 de abril, se creó el Estado Mayor de la Policía Nacional, bajo el mando del Subcomandante General de la Policía, con el propósito de asesorar al Comandante General para la toma de decisiones.

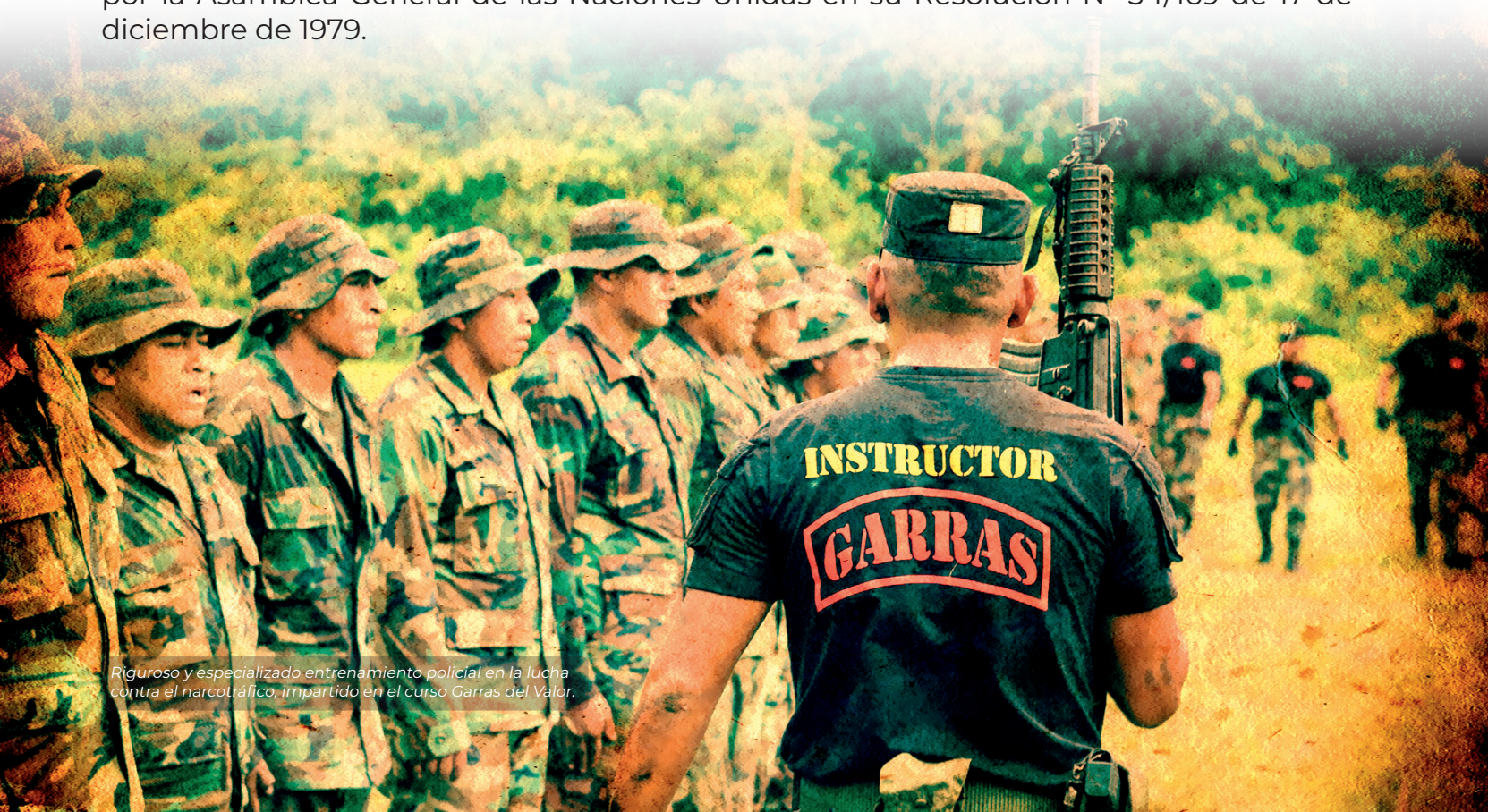


*Primeras Damas Cadetes  
en la Policía Boliviana.*

**1985** El 8 de abril, se promulgó la Ley N° 734, Orgánica de la Policía Nacional, vigente hasta la fecha, regulando la estructura, organización y funciones. Esta Ley, define a la Policía Nacional como una institución fundamental del Estado, con carácter esencialmente preventivo, de auxilio permanente, encargada de conservar el orden público, defender a la sociedad y garantizar el cumplimiento de las leyes.

**1987** El 8 de abril, con apoyo de una delegación de las Fuerzas Especiales del FUERTE BRAGG, de Carolina del Norte al mando del Cap. Ej. Charles Cliveland, se da inicio al entrenamiento antinarcóuticos para la Policía denominado “Garras del Leopardo”, constituyéndose en el primer curso con carácter internacional de especialización y entrenamiento policial.

**1995** El 6 de septiembre, durante la gestión del Gral. Willy Arriaza Monje Comandante General de la Policía Nacional de ese entonces, mediante Resolución Administrativa se aprobó el Código de Conducta Policial, instrumento doctrinal, conformado por ocho artículos, para regular las actuaciones de los miembros de la Policía Nacional; este cuerpo normativo, es concordante con el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución N° 34/169 de 17 de diciembre de 1979.



*Riguroso y especializado entrenamiento policial en la lucha contra el narcotráfico, impartido en el curso Garras del Valor.*

**2003** El 19 de mayo, mediante Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Nacional, se aprobó el Decálogo del Policía, que sintetiza los principios y valores éticos que guían el accionar de los miembros de la institución, además de fortalecer la integridad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de la función policial.

**2003** El 4 de agosto, se promulgó la Ley N° 2494, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de articular y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos destinados a brindar mayor seguridad a la población boliviana. Esta Ley estableció un marco institucional para la seguridad ciudadana, definiendo los roles y responsabilidades de los diferentes actores involucrados.

**2004** El 18 de febrero, mediante Resolución Suprema N° 222297, se creó la Universidad Policial “Mcal. Antonio José de Sucre” (UNIPOL), con la misión de formar profesionales altamente capacitados en el ámbito policial y de la seguridad ciudadana. La UNIPOL, institución de educación superior con autonomía académica, administrativa y financiera, otorga títulos de Licenciado en Ciencias Policiales y Técnico Superior en Ciencias Policiales, en provisión nacional.



Damas y Caballeros Cadetes de la Academia Nacional de Policías, Unidad Académica de pregrado de la UNIPOL.

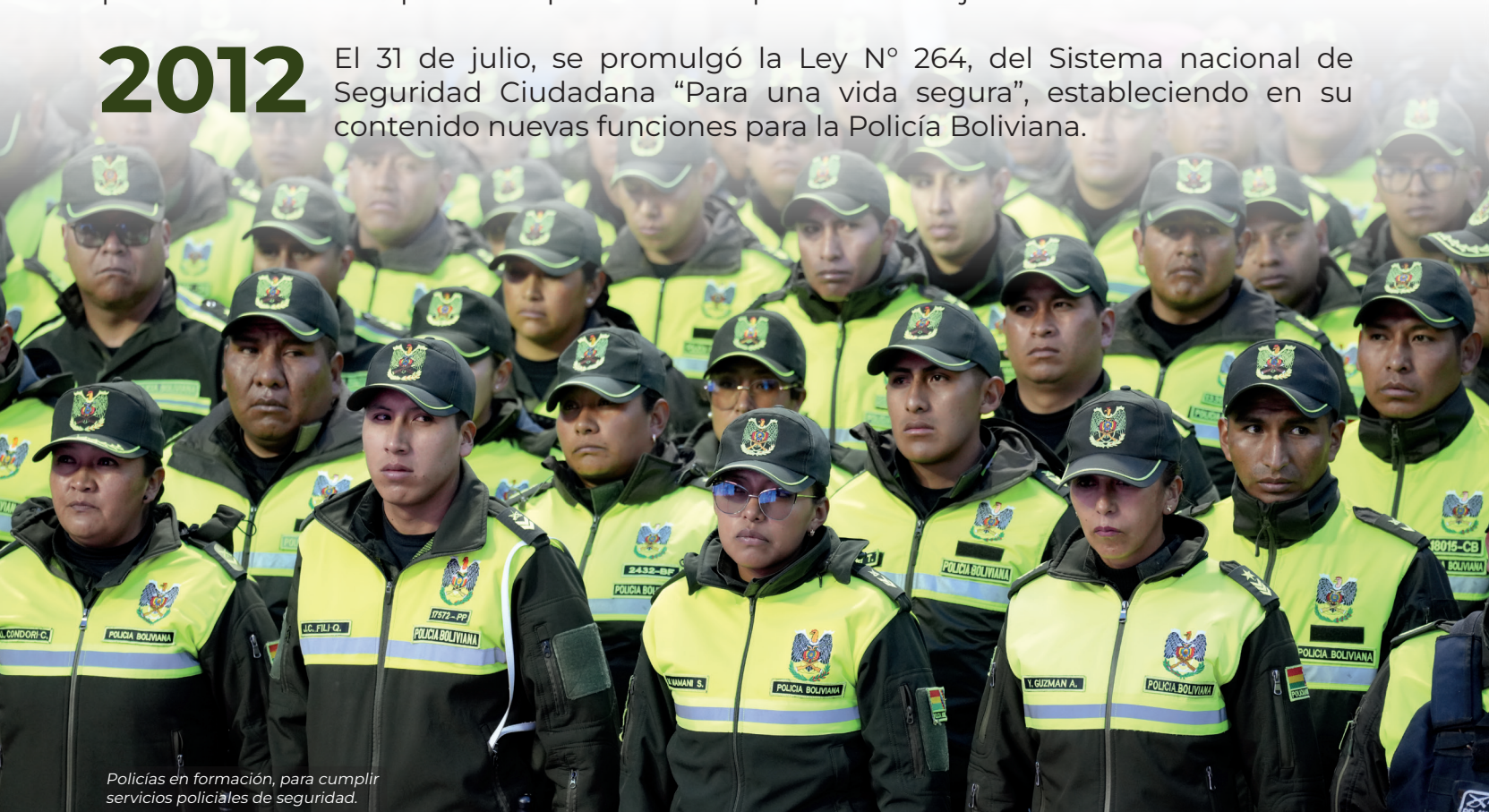
MOMENTO  
**7**

**1.7. POLICÍA BOLIVIANA (2009-2024)**

**2009** El 7 de febrero, se promulgó la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que establece como denominativo oficial de la institución “Policía Boliviana”, reconociéndola como una fuerza pública y estableciendo la misión constitucional en su Artículo 251, de defensa de la sociedad, conservación del orden público y cumplimiento de las leyes.

**2011** El 4 de abril, se promulgó la Ley N° 101, del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, con el objeto de regular la conducta y el desempeño de los miembros de la institución, estableciendo las faltas, sanciones y procedimientos disciplinarios aplicables a los policías en el ejercicio de sus funciones.

**2012** El 31 de julio, se promulgó la Ley N° 264, del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana “Para una vida segura”, estableciendo en su contenido nuevas funciones para la Policía Boliviana.



*Policías en formación, para cumplir servicios policiales de seguridad.*

En la Dirección Nacional de Seguridad Pública, el letrero del BOL-110 nos recuerda la importancia de la seguridad ciudadana.



**2019** La Policía Boliviana da un salto cualitativo en la modernización de sus operaciones con la implementación del Sistema Integrado de Comando y Control para Seguridad Ciudadana BOL-110. Este sistema busca optimizar la capacidad de respuesta tecnológica de la Policía frente a emergencias y situaciones de riesgo, permitiendo una gestión más eficiente además de representar un avance significativo en la modernización del servicio de policía.

**2021** El 16 de agosto, se promulgó la Ley N° 1387, de Carrera de Generales y de Ascensos de la Policía Boliviana, que establece un nuevo marco normativo para la carrera de los generales de la Policía, regulando los requisitos, los procedimientos y los criterios de evaluación para el ascenso al grado de general, así como para el resto del personal policial.

El 22 de octubre, mediante Resolución Suprema N° 27627, se aprobó el nuevo Reglamento de Uniformes de la Policía Boliviana, el cual introduce el Uniforme 1C; un diseño moderno y funcional que incorpora características reflectantes para mejorar la visibilidad y cercanía con la sociedad; además de definir la totalidad de los uniformes policiales autorizados.

El 1 de diciembre, mediante la Resolución Administrativa N° 0270/21, se aprobó el Código de Ética de la Policía Boliviana, que busca fortalecer la integridad, la transparencia y el profesionalismo en el ejercicio de la función policial, convirtiéndose en una herramienta fundamental para promover la conducta ética en todos los niveles de la institución, además de contribuir en la construcción de una institución más confiable, respetada por la sociedad y comprometida con la defensa de los derechos humanos.

## 2. NORMATIVA REGULATORIA INSTITUCIONAL

La normativa que regula la función policial en Bolivia se constituye en una fuente esencial de la doctrina policial; este conjunto de disposiciones, de carácter internacional, nacional e institucional, establece un marco normativo para el accionar policial, proporcionando directrices objetivas y precisas. Estas directrices aseguran el cumplimiento de la misión constitucional, el respeto de los derechos humanos y la promoción de la seguridad pública y ciudadana.

Dentro de la normativa regulatoria, existen disposiciones de carácter general que son transversales a la función policial, así como normativas más específicas que regulan áreas determinadas. A continuación, se cita la normativa de carácter transversal que se constituye en fuente importante de la doctrina institucional:



Normativa institucional constituida por Leyes, reglamentos y demás disposiciones que rigen la función de la Policía Boliviana, en el marco de la Constitución Política del Estado como base fundamental.



*Policías en formación, predispuestos y capacitados para cumplir sus funciones en respeto de la normativa nacional e internacional.*



*Patio de honor del Alma Mater de la Policía Boliviana, donde se forman los nuevos cuadros para hacer cumplir la normativa nacional e internacional como parte de la misión institucional.*

## **2.1. LEGISLACIÓN NACIONAL**

### **2.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia se constituye como el fundamento jurídico esencial para la existencia, organización y accionar de la Policía Boliviana. En su Título VII, Capítulo II, se encuentra establecido el régimen constitucional de la Institución Policial, es así que en el Artículo 251, se define la misión específica de la institución, la cual comprende la defensa de la sociedad, la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. En concordancia con este mandato constitucional, la Policía Boliviana se subordina a los preceptos y principios establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, con el fin de asegurar el estado de derecho y respeto a las garantías, libertades y obligaciones.

### **2.1.2. LEY N° 734, ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL (HOY BOLIVIANA), DE 8 DE ABRIL DEL 1985**

La Ley N° 734, Orgánica de la Policía Nacional, promulgada el 8 de abril de 1985, se constituye en una normativa especial para sentar las bases como organización y funcionamiento de la Institución Policial, a partir del mandato constitucional.

Esta Ley, vigente en la actualidad, establece que la Policía es una institución fundamental del Estado, con carácter preventivo, de auxilio y permanente, encargada de preservar el orden público, defender a la sociedad y garantizar el cumplimiento de las leyes.

En esencia, la Ley Orgánica es un instrumento normativo que permite consolidar un servicio policial de manera profesional, eficiente y comprometida con la seguridad ciudadana y el bienestar de la población.

### **2.1.3. LEY N° 101, DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA BOLIVIANA, DE 4 DE ABRIL DEL 2011**

Esta norma regula las faltas y sanciones que cometan los servidores policiales en el cumplimiento de sus funciones, determinando a las autoridades competentes de llevar los procesos respectivos; fue promulgada con la finalidad de proteger y resguardar la ética, disciplina e imagen institucional y con el objeto de prevenir hechos de corrupción.

#### **2.1.4. LEY N° 264, DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE 31 DE JULIO 2012**

A partir de esta normativa, se estableció el sistema nacional de seguridad ciudadana vigente a la fecha, bajo el denominativo “Para una vida segura” con la finalidad de prevenir la inseguridad ciudadana, mantener y restablecer la misma y estructurar, articular e implementar políticas en seguridad ciudadana a nivel nacional.

#### **2.1.5. LEY N° 1387, DE CARRERA DE GENERALES Y DE ASCENSOS DE LA POLICÍA BOLIVIANA, DE 16 DE AGOSTO DE 2021**

La Ley N° 1387, promulgada el 16 de agosto de 2021, es un pilar fundamental en la carrera policial, del ascenso y la jerarquía de los Generales de la Policía Boliviana. Esta Ley establece un nuevo marco normativo para el desarrollo profesional de los generales, regulando los requisitos, los procedimientos y los criterios de evaluación para el ascenso, así como la dependencia, mando policial y escala jerárquica.

En resumen, establece criterios para el ascenso al grado inmediato superior, priorizando las cualidades y desempeño policial, garantizando un proceso justo y transparente que promueva el liderazgo, mando y la excelencia en la Policía Boliviana.

## **2.2. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL**

A nivel internacional, la función policial se encuentra regulada por un conjunto de normas y estándares que buscan garantizar el respeto a los derechos humanos y la legalidad en el ejercicio de sus funciones. Estos instrumentos internacionales, adoptados por organismos como las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, entre otros, establecen principios y directrices éticas que orientan el accionar policial en todo el mundo. Entre los instrumentos más relevantes, reconocidos y ratificados por nuestro Estado, se tiene:

### **2.2.1. LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948)**

Proclama los derechos fundamentales de todas las personas, incluyendo el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal; esta Declaración es fundamental para la función policial, ya que establece el marco ético y legal que debe guiar todas las actuaciones policiales.

### **2.2.2. EL CÓDIGO DE ÉTICA DE APLICACIÓN DE LA LEY (1957)**

Establece los estándares de conducta ética para agentes encargados de hacer cumplir la Ley y otros líderes de las fuerzas del orden, es un documento relevante para la función policial que establece principios éticos fundamentales que orientan la actuación policial en muchos países.

### **2.2.3. EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (1966)**

Establece las obligaciones de los Estados en la protección de los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos, guardando una estrecha relación con la función policial, debido a que desarrolla y profundiza los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

### **2.2.4. LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (1969)**

Consagra los derechos humanos en el ámbito americano y establece mecanismos para su protección; es un tratado internacional fundamental para la función policial en las Américas, estableciendo los derechos humanos que los Estados parte se comprometen a respetar y garantizar, y define las obligaciones de los Estados para proteger esos derechos.

### **2.2.5. EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY (1979)**

Define los principios éticos que deben guiar la actuación de los policías en el cumplimiento de su deber, constituyéndose en un instrumento esencial para la función policial a nivel internacional, al establecer principios éticos y normas de conducta que se deben seguir en el desempeño de sus funciones.

## **2.3. NORMATIVA INTERNA INSTITUCIONAL**

Son documentos oficiales que registran la normativa, directrices, disposiciones, instrucciones y lineamientos con carácter obligatorio al interior de la Policía Boliviana, estos son operativizados a través de distintos actos administrativos que incluyen resoluciones, memorándums, circulares, directivas, instructivos y otros, asegurando la coherencia entre la doctrina y el accionar en todos los niveles de la Policía Boliviana, además de guiar la administración de la institución policial, para optimizar la prestación de servicios policiales.

### **2.3.1. DECÁLOGO DE LA POLICÍA BOLIVIANA**

Aprobado por Resolución Administrativa N° 140/03 del 19 de mayo de 2003 del Comando General de la Policía Boliviana; encuentra sus raíces en el texto del “Código de Ética de Aplicación de la Ley” que fue aprobado en la 64° Conferencia y Exposición Anual de la Asociación Internacional de Jefes de Policía – IACP (International Association of Chiefs of Pólice) en octubre de 1957. A partir de este documento fundacional, diversas fuerzas policiales, han elaborado códigos éticos propios, ajustándolos a sus particularidades y contextos operativos; en el caso de la Policía Boliviana esta redactado bajo el siguiente texto:

“Como Policía, miembro de la Institución fundamental del Estado, no deliberante, técnico y profesional; me comprometo a:

- 1.** Cumplir y hacer cumplir las leyes, proteger la vida, la libertad y la propiedad de todos los estantes y habitantes de mi Patria.
- 2.** Respetar y preservar los derechos y garantías constitucionales reconocidos a las personas por la Constitución Política del Estado.
- 3.** Utilizar en toda intervención la persuasión y como último recurso la fuerza estrictamente necesaria y proporcional.
- 4.** Utilizar mi arma de fuego solo en legítima defensa o estado de necesidad.
- 5.** Mantener en secreto situaciones de carácter confidencial de las que tenga conocimiento a menos que el cumplimiento de mi deber o las necesidades de justicia exijan lo contrario.
- 6.** Asegurar la plena protección y la necesaria atención médica de las personas bajo mi custodia.
- 7.** Ser honesto en mi pensamiento y mis acciones tanto en mi vida personal como profesional.
- 8.** Ser fiel a los principios y valores ético – doctrinales sin prejuicios, egoísmo, temores, favores o indolencia.
- 9.** No instigar o tolerar actos de tortura u otras penas crueles en contra de los ciudadanos a quienes me debo y sirvo dignamente.
- 10.** Reconocer que el lema “Contra el mal por el bien de todos”, simboliza la protección a la sociedad.

Lucharé constantemente para alcanzar estos objetivos, obligándome ante Dios y dedicándome a plenitud la profesión voluntariamente escogida, la Policía”.

### **2.3.2. REGLAMENTO DE SALUDOS, HONORES, ASISTENCIAS Y PARADAS DE LA POLICÍA BOLIVIANA**

Aprobado por Resolución Administrativa N° 0121/13 de 17 de abril de 2013, del Comando General de la Policía Boliviana, disposición institucional que fue emitida con el propósito de establecer, procedimientos para el desarrollo de actos oficiales, asistencias y paradas policiales, con una visión de fortalecimiento a la doctrina institucional y con la finalidad de estandarizar saludos y honores a las autoridades correspondientes.

### **2.3.3. MANUAL PARA OPERACIONES POLICIALES DE MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO**

Aprobado por Resolución Administrativa N° 0266/17 de 19 de septiembre de 2017, del Comando General de la Policía Boliviana, constituyéndose en un documento institucional que regula el accionar policial en operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público, respetando los derechos y garantías constitucionales y actuando bajo los principios reconocidos internacionalmente de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

### **2.3.4. MANUAL DE TÉCNICAS BÁSICAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL EN EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Aprobado por Resolución Administrativa N° 0171/21 de 30 de agosto de 2021, del Comando General de la Policía Boliviana, en cuyo contenido se establecen los procedimientos policiales que deben ser cumplidos al momento de desarrollar cualquier tipo de intervención policial, en el contexto de la aplicación irrestricta de los derechos humanos.

### **2.3.5. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA POLICÍA BOLIVIANA**

Aprobado por Resolución Administrativa N° 0270/21 de 01 de diciembre de 2021, del Comando General de la Policía Boliviana, este código extrae y promueve los principios y valores ético morales establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que promueve el “Vivir Bien”. Constituyéndose en un texto deontológico policial que convierte en conductas específicas y puntuales, los principios y valores institucionales, que declara como incuestionables, transformándose en la manifestación perceptible de nuestra doctrina institucional y la misión constitucional.



*Valerosas policías al servicio de la sociedad,  
al mando de sus motocicletas.*

### **2.3.6. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO Y PLAN DE ACCIÓN**

Aprobado por Resolución Administrativa N° 0240/22 de 11 de octubre de 2022, del Comando General de la Policía Boliviana; la aplicación de esta política representa el compromiso institucional con la transformación de la cultura organizacional, la formulación de programas y planes, la reconfiguración de prácticas institucionales, la igualdad de oportunidades y la evaluación continua de la igualdad entre mujeres y hombres.

### **2.3.7. GUÍA DE INTEGRIDAD DE LA POLICÍA BOLIVIANA**

Aprobado por Resolución Administrativa N° 0012/25 de 15 de enero de 2025, del Comando General de la Policía Boliviana; constituyéndose en una guía para el accionar de las y los servidores policiales dentro y fuera de la institución policial.

### **2.3.8. CREDO DE LA POLICÍA BOLIVIANA**

Aprobado por Resolución Administrativa N° 0034/25 de 13 de febrero de 2025, del Comando General de la Policía Boliviana, es una declaración formal que define la identidad moral de la institución, establece los estándares de conducta esperados y se constituye en un recordatorio constante de la responsabilidad que conlleva ser policía; estando redactado de la siguiente forma:

## Credo de la Policía Boliviana

“Como policía, tengo la obligación fundamental de servir a la sociedad, proteger vidas y bienes; defender al inocente del engaño, a los débiles de la opresión y la intimidación; emplear la paz contra la violencia y el desorden, y respetar los derechos constitucionales de libertad, igualdad y justicia de todas las personas.

Llevaré una vida irreprochable como ejemplo para todos; mostraré valor y calma frente al peligro, al desprecio, al abuso o al oprobio; practicaré la moderación en todo y tendré constantemente presente el bienestar de los demás. Seré honesto en mi pensamiento y en mis acciones; tanto en mi vida personal como profesional, seré un ejemplo en el cumplimiento de las leyes y de los reglamentos de mi institución.

Todo lo que observe de naturaleza confidencial o que se me confíe en el ejercicio de mis funciones oficiales, lo guardaré en secreto a menos que su revelación sea necesaria en el cumplimiento de mi deber.

Nunca actuaré ilegalmente, ni permitiré que los sentimientos, prejuicios, animosidades o amistades personales, lleguen a influir sobre mis decisiones. Seré inflexible pero justo con los delincuentes y haré cumplir las leyes en forma cortés y adecuada, sin temores ni favores, sin malicia o mala voluntad, sin emplear violencia o fuerza innecesaria y sin aceptar jamás recompensas.

Reconozco que el lema contra el mal por el bien de todos, refleja y simboliza, mística, doctrina y liderazgo de la Policía Boliviana, como una institución comprometida con el bien común, para enfrentar los retos del presente y garantizar un futuro mejor para todos los bolivianos, y lo conservaré fiel a los principios de la ética policial.

Lucharé constantemente para alcanzar estos objetivos e ideales dedicándome a plenitud a mi profesión escogida.

**¡La Policía!”**

# 3. COSTUMBRES Y TRADICIONES

En la Policía Boliviana, la costumbre y la tradición se constituyen en doctrina por su rol fundamental en la formación de la identidad y orgullo institucional así como en la transmisión de valores y principios que guían el accionar policial.

Estas prácticas, arraigadas en la historia y la cultura de la institución, moldean la conducta de sus miembros, fortalecen la cohesión interna y brindan un sentido de pertenencia; a través de la transmisión generacional de ceremonias, símbolos y rituales, la Policía Boliviana preserva su legado y asegura la continuidad de una identidad arraigada en el servicio a la comunidad y la protección de la sociedad.

Este acervo cultural, transmitido de generación en generación, se convierte en un conjunto de normas no escritas que complementan la doctrina formal y contribuyen a la formación integral del policía; estas costumbres y tradiciones, al ser transmitidas y aprendidas a través del tiempo, se convierten en un legado intangible que fortalece la identidad policial.



*El clarín, junto con el alba del día, anuncia el inicio de las actividades diarias en los institutos de formación de la UNIPOL, emitiendo melodías que motivan al futuro servidor policial.*

### 3.1. COSTUMBRES

Las costumbres en la Policía Boliviana son prácticas diarias, individuales o grupales, que no están escritas en normas, pero fortalecen la convivencia y el sentido de pertenencia. Surgen de la experiencia cotidiana, varían según la unidad y se adaptan con el tiempo, consolidando la identidad institucional de manera espontánea y flexible.

### 3.2. TRADICIONES

Las tradiciones son prácticas formales, ceremonias y rituales transmitidos de generación en generación con un fuerte arraigo histórico y cultural. Están vinculadas a la identidad institucional, refuerzan valores y principios fundamentales y garantizan la continuidad del legado policial; son más estables que las costumbres y se preservan a través de actos oficiales y conmemoraciones.



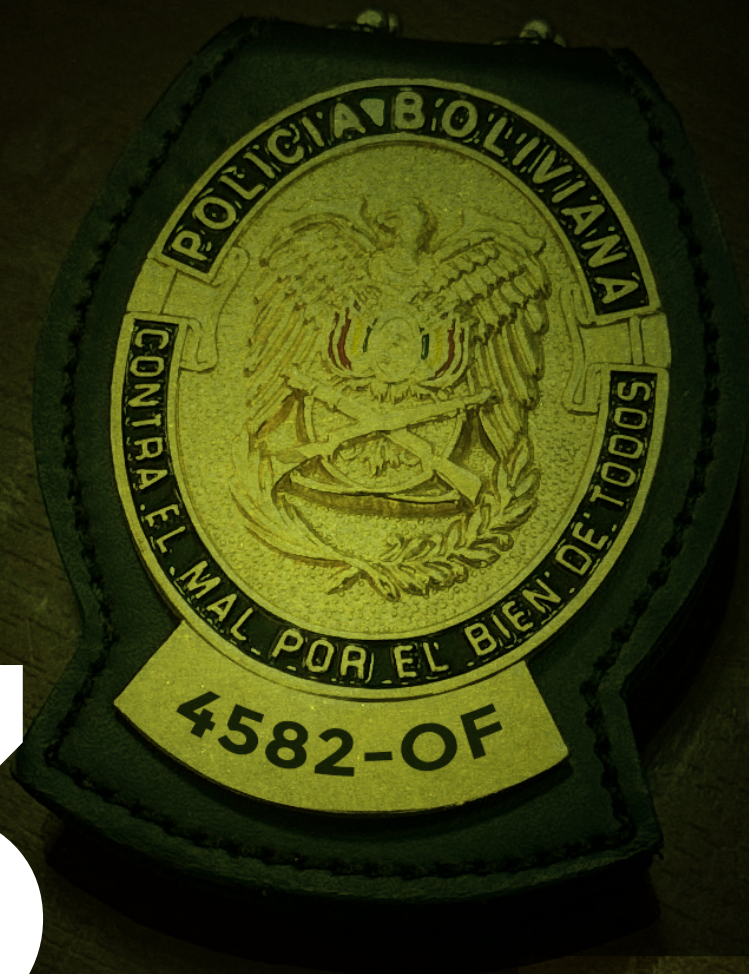


Alumnos de la FATESCIPOL - El Alto, demostrando parte de sus tradiciones en el patio de honor de la Academia Nacional de Policías.

CAPÍTULO

3

# IDENTIDAD DOCTRINARIA



Placa Policial; Identificativo Institucional de cada servidor policial que simboliza autoridad y servicio.



*“Sin principios no hay doctrina,  
sin doctrina no hay identidad,  
sin identidad no hay institución”*

*Team Pro - PIT*

# CAPÍTULO **3**

## **IDENTIDAD DOCTRINARIA**

La identidad doctrinaria, es el conjunto de ideales que la Policía Boliviana ha construido a lo largo de su historia y que le otorga una personalidad única y distintiva; se compone de dos elementos, lo tangible e intangible, que son fundamentales para comprender la esencia de la institución; estos dos elementos se complementan y se articulan para definir la identidad policial en su totalidad.

Por un lado, se encuentran aquellos aspectos que se pueden percibir a través de los sentidos, estos elementos tangibles, al ser visibles y concretos, permiten a la sociedad identificar y reconocer a la Policía Boliviana, generando un sentido de familiaridad y confianza.

Por otro lado, se encuentran aquellos aspectos que, aunque no se pueden tocar, son igualmente importantes para la institución, estos elementos intangibles, al ser la base de la identidad y la cultura institucional, guían el accionar de los policías y fortalecen la cohesión interna.

*Subtenientes de la Policía Boliviana imbuidos de disciplina, como pilar fundamental de la institución.*

# 1. IDENTIDAD INTANGIBLE

Referida a los aspectos inmateriales que conforman la identidad de la Policía Boliviana, estos elementos, aunque sean impalpables, son perceptibles y esenciales para definir la esencia de la institución, su cultura y su razón de ser.

## 1.1. MISIÓN

Consagrada en el Artículo 251 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia que establece:

“La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado”.

## 1.2. VISIÓN

La Policía Boliviana, como institución fundamental del Estado y garante de la seguridad ciudadana, se adapta dinámicamente a las necesidades cambiantes; en consecuencia la visión se encuentra establecida en el Plan Estratégico Institucional, acorde con los preceptos constitucionales y legales, adaptándose continuamente para responder de manera efectiva a los desafíos que plantea la evolución social.



### 1.3. PRINCIPIOS

Los principios, son pilares éticos y morales que definen el pensamiento y orientan la actitud y conducta de los servidores policiales; el hexagrama (estrella de seis puntas), símbolo adoptado por la institución policial y está presente en los diferentes uniformes, representa visualmente estos principios. Cada punta representa un principio, mientras que el centro simboliza la disciplina, principio fundamental, eje articulador y cimiento de todos los demás.



*La disciplina se constituye en la columna vertebral de la institución y pilar para el cumplimiento de las funciones policiales.*

## 1. DISCIPLINA

Es el consciente acatamiento a las normas y el cumplimiento de las órdenes superiores, que se constituye en la base de la obediencia, la jerarquía, la autoridad y el mando, elementos esenciales que sustentan la institucionalidad de la Policía Boliviana.

## 2. LEGALIDAD

Es el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, tanto nacional como internacional, en todas las acciones y actuaciones de la Policía Boliviana.

## 3. TRANSPARENCIA

Es la obligación de dar publicidad y accesibilidad a las acciones, servicios y actuaciones policiales, salvo excepciones legales; garantizando que la información sea verificable, fidedigna y confiable, promoviendo la participación ciudadana y previniendo la corrupción.

## 4. JUSTICIA

Es el deber de actuar con equidad, igualdad, imparcialidad y neutralidad, sin discriminación ni favoritismo, para respetar los derechos, libertades y garantías de las personas y asegurar el cumplimiento de la Ley.



*Los principios institucionales, deben generar convicción en el accionar de todo servidor policial.*

## 5. EXCELENCIA

Es la búsqueda permanente de la mejora continua y el perfeccionamiento en todas las actuaciones y funciones policiales, con el fin de alcanzar los más altos estándares de efectividad, profesionalismo y desarrollo institucional.

## 6. INSTITUCIONALIDAD

Es la obligación de tutelar de manera efectiva los derechos y deberes institucionales, así como exigir el respeto de la estructura, organización, jerarquía, doctrina, principios y valores de la Institución Policial.

## 7. RESILIENCIA

Es la capacidad de adaptarse a las adversidades, superarlas y desarrollar un conjunto de acciones con fortaleza y bajo una perspectiva positiva de cambio y transformación para una óptima funcionalidad institucional.



*El servicio policial debe ser cumplido en el marco de los principios institucionales, con mayor énfasis cuando son prestados en favor de la niñez y adolescencia.*

## 1.4. VALORES

Los valores son cualidades que complementan a los principios, otorgan propósito al accionar policial. Se constituyen en convicciones, creencias y actitudes que motivan e impulsan a los servidores policiales a brindar el mejor servicio a la sociedad. Al igual que los principios, estos valores encuentran su representación en el hexagrama (estrella de seis puntas), cada punta simboliza un valor institucional. La valentía, situada al centro de la estrella, se erige como valor articulador, pues es a través de ella que las intenciones personales e institucionales se materializan en acciones objetivas.



*La valentía como valor central, debe ser exteriorizada para fortalecer la sensación de seguridad en la ciudadanía.*

## **1. VALENTIA**

Es la capacidad de actuar con decisión, coraje y firmeza frente a las dudas, miedos, amenazas y los riesgos inherentes a la función policial, cumpliendo el servicio con honor, superando desafíos y dificultades personales e institucionales, y actuando con determinación y perseverancia en el logro de los objetivos institucionales.

## **2. PATRIOTISMO**

Es el amor a la Patria, que se manifiesta en el respeto, devoción, orgullo y vocación de servicio en favor de la sociedad en su conjunto; así como en el compromiso con su desarrollo, el estado de derecho, y el bienestar de las y los bolivianos. Se cimienta en la fortaleza individual e institucional para defenderla con honor, lealtad y valentía.

## **3. HONOR**

Es la cualidad moral que guía a los policías a sentir, pensar y actuar con valentía, moral, rectitud, dignidad, integridad y lealtad en el cumplimiento de la misión constitucional; implica la honestidad en el ejercicio de la función policial, la defensa de los valores institucionales y la búsqueda del bien común, manifestándose en el comportamiento ejemplar de los policías, tanto en el ámbito profesional como personal.

## **4. LEALTAD**

Es el compromiso y fidelidad inquebrantable con la Constitución Política del Estado y las leyes que rigen el país, de igual forma con la institución policial, superiores jerárquicos, subalternos y la sociedad boliviana; se manifiesta en el cumplimiento del deber con abnegación, disciplina y profesionalismo.

## **5. LIDERAZGO**

Es la capacidad de guiar e influir positivamente en la forma de pensar, ser y actuar del policía, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales y el bienestar común; implica la toma de decisiones responsables, comunicación efectiva, motivación, resolución de conflictos y la promoción del trabajo en equipo.

## 6. INTEGRIDAD

La integridad es la capacidad del servidor policial, de actuar con rectitud, honestidad y coherencia con los principios y valores institucionales, generando confianza en la ciudadanía, asumiendo responsabilidades por sus actos, tomando decisiones éticas y demostrando un comportamiento responsable tanto en su vida personal como en el ejercicio profesional.

## 7. VOCACIÓN DE SERVICIO

Es la predisposición para servir a la sociedad, buscando con abnegación su bienestar y garantizar su seguridad; se exterioriza por medio de la total entrega a la función policial, solidaridad con los más necesitados, empatía con las víctimas del delito y el compromiso con la justicia social.

En síntesis, los principios y valores institucionales antes descritos, comulgan y se completan, no pudiendo ser limitativos y menos excluyentes, toda vez que la institución policial se transforma, adapta y evoluciona, debiendo asumir otros principios y valores de acuerdo a la necesidad y circunstancias, garantizando siempre la integridad, la cohesión y el respeto a los derechos humanos, sin restringir el desarrollo de otros ideales que contribuyan a la excelencia y compromiso institucional.



*Sin principios y valores no existirá una institución cohesionada que evolucione a la par de las necesidades de su sociedad.*

## **1.5. CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES**

Son rasgos distintivos que definen una institución sólida profesional y comprometida con la sociedad, contribuyen al efectivo funcionamiento y consecución de los objetivos institucionales; desde el punto de vista doctrinal, son las siguientes:

### **1. OBEDIENTE**

La obediencia es el acatamiento irrestricto de la Constitución Política del Estado, leyes, órdenes e instrucciones de las autoridades competentes; se sustenta en el respeto a la jerarquía y la disciplina institucional; es esencial para el funcionamiento eficiente y coordinado de la institución policial.

### **2. NO DELIBERANTE**

Es el compromiso y fidelidad inquebrantable con la Constitución Política del Estado y las leyes que rigen el país, de igual forma con la institución policial, superiores jerárquicos, subalternos y la sociedad boliviana; se manifiesta en el cumplimiento del deber con abnegación, disciplina y profesionalismo.

### **2. FUERZA PÚBLICA**

La Policía Boliviana como institución fundamental de Estado y por mandato constitucional, se constituye en una fuerza pública que ejerce su función de manera indivisible, integral y bajo mando único, cumpliendo sus funciones en todo el territorio nacional, bajo dependencia del Presidente del Estado por intermedio del Ministro de Gobierno.

### **3. COMUNITARIA**

La Policía Boliviana en el ejercicio de sus funciones, adopta estrategias preventivas y de auxilio en seguridad ciudadana, de acuerdo a las características sociales, culturales, políticas y económicas de la población, con el objetivo de coordinar e interactuar permanentemente con la comunidad y las organizaciones vecinales, bajo lineamientos que promuevan la convivencia pacífica, la búsqueda de soluciones a problemas vinculados con la criminalidad y el establecimiento de alianzas con la sociedad civil organizada.

#### 4. UNIFORMADA

La Policía Boliviana hace uso del uniforme policial como símbolo de honor, dignidad personal e identidad institucional; de acuerdo a las características propias y la jerarquía establecida reglamentariamente, representa la autoridad, la disciplina y el compromiso de la institución con la sociedad.

#### 5. ARMADA

La Policía Boliviana, está facultada legalmente para portar y hacer uso de armas de fuego reglamentarias, con el propósito de neutralizar amenazas, garantizar la seguridad ciudadana y brindar protección efectiva a la sociedad; esta facultad esta limitada por estrictos protocolos de actuación, debiendo regirse por los principios reconocidos internacionalmente de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Se debe priorizar la protección de la vida, integridad física, derechos humanos y garantías constitucionales de las personas.

#### 6. PROFESIONAL

Esta característica está relacionada con los niveles de formación, capacitación, especialización y entrenamiento permanente del personal policial con el propósito de contar con talento humano idóneo, con conocimientos técnico - científico, con destrezas, habilidades, experiencia y experticia para un efectivo servicio policial.

#### 7. JERARQUIZADA

La Policía Boliviana bajo mando único, tiene una estructura jerarquizada y clasificada de acuerdo a grados, antigüedad y funciones establecidas en la normativa vigente, rigiendo su accionar de acuerdo a la cadena de mando vertical y siguiendo los conductos regulares.



*Sin importar arriesgar su propia vida, el servidor policial debe priorizar el bienestar de la ciudadanía, máxime cuando se trata de salvar vidas.*



*Cenotafio en la Academia Nacional de Policías, para honrar a los camaradas que ofrendaron su vida en el sagrado cumplimiento del deber.*

## **1.6. HONOR Y GLORIA A LOS HÉROES POLICIALES**

La Policía Boliviana a lo largo de su historia, ha tenido servidores policiales que han demostrado un alto nivel de valentía y abnegación, habiendo enfrentando la criminalidad y el peligro que representa para la sociedad, poniendo en riesgo su integridad física y en muchos casos ofrendando su propia vida. Su servicio desinteresado y el ejemplo que han dejado es parte de la doctrina institucional, mereciendo el más profundo respeto, admiración y reconocimiento a través de distintas actividades, siguiendo las costumbres, tradiciones y cumpliendo con los procedimientos reglamentarios establecidos para recordarlos y honrarlos de forma perenne.

Es una obligación personal e institucional, rendir un justo homenaje a los héroes policiales, que con honor y gloria cumplieron su deber, demostrando que la vocación por servir a los demás es una de las más nobles que existen.

## **1.7. RECONOCIMIENTO AL POLICÍA DEL SERVICIO PASIVO**

Haber jurado lealtad a la institución policial es un compromiso inquebrantable de vida y que no termina al ser parte del servicio pasivo de la institución o después de actos significativos como el envainado de sables y otros similares; quienes han cumplido con honor esta promesa, merecen ser reconocidos como parte fundamental de nuestro legado histórico y recibir el respeto que se ganaron con su servicio al escribir las páginas de la historia de la institución.

## 2. IDENTIDAD TANGIBLE

La identidad tangible se representa a través de aspectos materiales y objetivos que se generaron con el pasar del tiempo y en cumplimiento de las diversas funciones policiales; definen la esencia de la institución, pudiendo citarse las siguientes:

### 2.1. UNIFORME POLICIAL

De acuerdo a las características institucionales antes señaladas, la Policía Boliviana es una institución uniformada; el uso del uniforme policial es un elemento distintivo de la identidad tangible de la institución, que comprende el uso de prendas, emblemas, condecoraciones, insignias, distintivos y demás accesorios que identifican a los servidores policiales. El uniforme policial, al ser un símbolo de orden, disciplina y autoridad, merece respeto y dignificación en todo momento y lugar.



*El uniforme policial se debe utilizar con pulcritud y de manera impecable por los servidores policiales en su condición de alumnos de pos grado de la UNIPOL.*

## 2.2. ESCUDO INSIGNIA

El Escudo Insignia de la Policía Boliviana es una representación visual de los valores, principios y la historia de nuestra Institución, cada elemento tiene un significado simbólico que refleja la identidad y la misión de la Policía Boliviana. Para comprender profunda y correctamente su significado, a continuación se describe cada uno de sus componentes:

- a. Un cóndor posando de frente con las alas semi abiertas y la mirada de la cabeza hacia la derecha, que representa la “Libertad del Pueblo de Bolivia”.
- b. A la altura del pecho del cóndor, el escudo de armas que representa la “Enseña Patria”.
- c. En la parte inferior, dos carabinas cruzadas que representa “El Orden” sobre las que se posa el cóndor.
- d. Debajo y en forma semicircular con relación al cóndor, las ramas de laurel a la izquierda y olivo a la derecha, que simbolizan la “Gloria Institucional”.



Escudo Insignia de la Policía Boliviana.

## 2.3. INSIGNIA INSTITUCIONAL

La insignia institucional es un símbolo central de identidad de la Policía Boliviana, que refleja la riqueza y diversidad de la nación, está compuesta por dos símbolos patrios: la bandera tricolor rojo, amarillo y verde; y la wiphala. Su uso en el uniforme policial representa la unidad en la diversidad, reflejando la pluralidad de los pueblos, culturas y regiones que conforman nuestro país.



Insignia Institucional de la Policía Boliviana.

## 2.4. CRUZ ANDINA

La cruz andina, también conocida como chakana, es un símbolo que representa la unión entre el mundo y el cosmos, su nombre proviene del quechua y significa “escalera hacia lo más elevado”; es utilizada en la institución policial como parte integrante de grados jerárquicos específicos, simbolizando la búsqueda constante de la excelencia y el servicio a la comunidad.

## 2.5. PATUJÚ Y KANTUTA

La flor de patujú representa a los pueblos originarios del oriente boliviano; la flor de la kantuta representa la geografía de la región andina; ambos representan la identidad boliviana, la hermandad del pueblo, la unión e interculturalidad de las regiones. Están bordadas en los cuellos, mangas y viseras en uniformes, reflejando la transformación institucional con un mayor sentido de pertenencia y reconocimiento a los símbolos patrios.

## 2.6. HIMNOS Y MARCHAS POLICIALES

Los himnos y marchas policiales, se erigen como pilares fundamentales de la doctrina institucional, se constituyen en unos símbolos de identidad al transmitir valores, principios y características propias de la institución policial; su entonación expresa el sentimiento, fervor y espíritu de cuerpo, fomentando la cohesión, compromiso y el sentido de pertenencia al transmitir su legado y tradiciones.

*La identidad tangible se exterioriza en las diversas actividades policiales, a través del uso del uniforme y la entonación de marchas e himnos.*



## 2.7. LEMA INSTITUCIONAL

El lema institucional sintetiza el compromiso con la sociedad, como guía moral y motivacional de la Policía Boliviana, reflejando la búsqueda del bienestar común; reza de la siguiente manera:



*Lema oficial adoptado por el Cuerpo Nacional de Policías y Carabineros de Bolivia, al retorno de la guerra del Chaco el año 1937.*

**“Contra el mal”.** Expresa la intención y convicción de combatir toda forma de delincuencia, corrupción, violencia y cualquier otro acto que atente contra la paz, tranquilidad y convivencia; es un llamado motivacional para enfrentar con valentía y firmeza los desafíos que pongan en riesgo o atenten contra el orden y la justicia.

**“Por el bien de todos”.** Representa el anhelo institucional de construir una sociedad más segura, equitativa y con igualdad, donde cada boliviano ejerza sus derechos en un ambiente de paz y respeto mutuo.

## 2.8. FRASE DE GESTIÓN

La transición y relevo de la máxima autoridad policial, implica el inicio de una nueva gestión de trabajo; en este contexto la frase de gestión tiene por propósito identificar y delinear las acciones, estándares, conceptos, intenciones y directrices del Comandante General que se deben seguir para avanzar en el cumplimiento de las metas, objetivos institucionales y alcanzar los resultados planificados.

## 2.9. MONUMENTOS INSTITUCIONALES

El patrimonio histórico de la Policía Boliviana abarca todas aquellas obras de valor histórico, artístico y cultural que conmemoran la labor policial, honran la memoria de sus miembros o testimonian acontecimientos relevantes para la institución. Estas obras, que incluyen monumentos, bustos, estatuas, figuras y otros objetos con valor arquitectónico, artístico y simbólico, constituyen un legado que debe ser preservado y difundido como parte de la doctrina institucional.



Representación del Mcal. Antonio José de Sucre en su corcel.



Busto del Mcal. Antonio José de Sucre.



Emblema de la ANAPOL.



Representación de Cadetes de la ANAPOL, en escolta policial.



Representación de servidor policial como guía canino.



Busto del Cnl. David Toro.



Busto del Cnl. Pablo Caballero.



Busto del Cnl. Pablo Caballero Díaz.



Busto del Libertador Simón Bolívar.



Representación de un servidor policial con equipo antidisturbios.



Escultura del Brig. My. Remberto Tapia Cuellar.



Escultura del Mcal. Antonio José de Sucre.



Representación de Oficiales Instructores de la ANAPO.



Representación de la capacitación académica, sin perjuicio del cumplimiento de funciones policiales.



Bustos en honor a los héroes de la libertad de Bolivia.



Compendio de obras y producción intelectual que forman parte de la literatura policial.

## **2.10. LITERATURA Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL**

La literatura policial, conformada por libros, textos, revistas y otro tipo de producción intelectual, representan parte del patrimonio tangible institucional; sus contenidos contribuyen la generación de nuevos conocimientos, así como la actualización y desarrollo de los mismos. Se constituyen en aportes significativos y primordiales para optimizar y profundizar los conocimientos policiales y aplicarlos en el accionar policial en sus diferentes facetas.

CAPÍTULO

# 4

# GESTIÓN DE LA DOCTRINA INSTITUCIONAL

*La Doctrina Institucional debe ser gestionada desde los altos mandos policiales, garantizando que su contenido llegue hasta el último servidor policial y retroalimentándose a la inversa.*



*“La doctrina se constituye en el ADN de nuestra Institución, asegurando su continuidad más allá de sus generaciones”*

*Team Pro - PIT*

CAPÍTULO

# 4

# GESTIÓN DE LA DOCTRINA INSTITUCIONAL

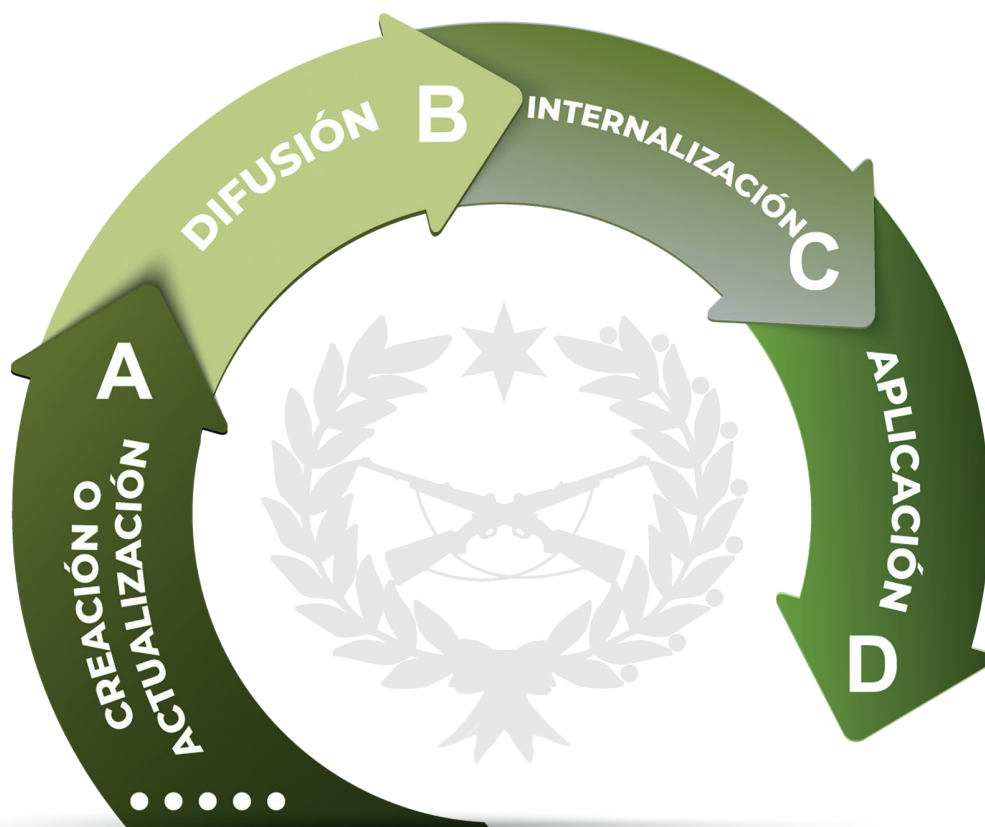


*Funcionarios policiales de la FELCC, se encuentra en formación en bloque durante el ensayo para el aniversario de la Policía Boliviana.*

La gestión de doctrina en la Policía Boliviana es un proceso dinámico y continuo que se realiza a través de actividades orientadas a crear, actualizar, desarrollar, difundir, interiorizar y aplicar normas, principios, valores, conocimientos, enseñanzas, tradición e historia que guían a la institución policial. Este proceso, que se adapta a las necesidades institucionales, busca fortalecer la identidad policial y el cumplimiento efectivo de la misión constitucional.

# 1. CICLO DE GESTIÓN DE LA DOCTRINA

La Policía Boliviana con el propósito de garantizar la organización y estructura de los procesos que rigen al interior de la institución, ha definido al ciclo de gestión como una herramienta para dinamizar su aplicación a través de un proceso que ofrece distintos beneficios, articulando cuatro fases esenciales para asegurar la efectividad y pertinencia de la doctrina en la Policía Boliviana.



*Diagrama de flujo circular que ilustra las cuatro fases del ciclo de la doctrina.*

El ciclo de gestión de la doctrina de la Policía Boliviana busca garantizar la calidad del proceso de creación, actualización, difusión, interiorización y aplicación de la doctrina, a nivel nacional e internacional. Este ciclo se basa en criterios, análisis y decisiones para asegurar la efectividad y pertinencia de la doctrina en la institución policial.

## **1.1. CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN**

En esta fase, se genera o actualiza la doctrina policial, identificando las mejores prácticas, analizando experiencias y adaptándose a los cambios del entorno. Esto implica la investigación, el análisis y la sistematización de conocimientos para elaborar documentos que guíen la acción de la institución policial, asegurando su efectividad y pertinencia, conforme a las necesidades del servicio y los lineamientos institucionales.

## **1.2. DIFUSIÓN**

La difusión de la doctrina policial es la transmisión o transferencia efectiva de la misma, con un alcance nacional e internacional. Es una fase esencial para asegurar su correcta aplicación e internalización en todos los niveles de la institución. Para ello, se planifica una serie de actividades, como programas de capacitación y formación continua, que garanticen el conocimiento, la comprensión, el dominio y la adopción de la doctrina institucional, con el fin de fortalecer el ejercicio profesional y la mística policial.

## **1.3. INTERNALIZACIÓN**

La internalización implica que el personal policial interiorice la doctrina a través de diferentes estrategias institucionales, buscando que la doctrina sea parte de la esencia del servidor policial para el ejercicio de sus funciones. Esta fase se realiza de manera transversal en todas las actividades de la función policial; se debe evaluar la internalización de la doctrina en el personal policial ya que este proceso implica una aceptación voluntaria del adoctrinamiento institucional.

## **1.4. APLICACIÓN**

La aplicación es la puesta en práctica de la doctrina policial en la vida personal y profesional del personal policial, buscando obtener resultados positivos que fortalezcan la imagen institucional; esta fase tiene la finalidad que la doctrina esté presente en la forma de sentir, pensar y actuar del policía, mejorando su desempeño profesional y afianzando la confianza de la ciudadanía.

Este ciclo de gestión de doctrina, al ser interactivo y dinámico, permite que la doctrina se mantenga actualizada y relevante, asegurando que la Policía Boliviana cuente con un marco sólido y coherente para su actuación.

# 2. PROCESO DEL CICLO DE GESTIÓN

De acuerdo a las características y contenido de la doctrina institucional, el modelo PDCA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) es una metodología de gestión de mejora continua que se utiliza para optimizar el ciclo de gestión de la doctrina institucional de la Policía Boliviana. Su aplicación permite que la gestión de la doctrina sea más eficiente y se adapte a las necesidades cambiantes de la institución y la sociedad.

## 2.1. PLANIFICAR

En esta fase, se identifican los problemas o áreas de mejora dentro de la doctrina policial. Se analizan las necesidades operativas, los cambios en el entorno social y legal, así como las nuevas tecnologías y estrategias policiales; se establecen objetivos claros, medibles, alcanzables y relevantes, se definen las acciones a seguir y se asignan los recursos necesarios para implementar las mejoras.

## 2.2. HACER

En esta etapa, se ponen en marcha las acciones planificadas, se ejecutan los cambios en la doctrina, se capacita al personal policial en los nuevos lineamientos y se adaptan los procedimientos operativos.

## 2.3. VERIFICAR

En esta fase, se evalúan los resultados de las acciones implementadas, se comparan los resultados obtenidos con los objetivos iniciales y se identifican las desviaciones o problemas que hayan surgido durante la implementación.

## 2.4. ACTUAR

En esta fase se implementan las mejoras de forma permanente y se documentan los cambios en los procedimientos, identificando nuevas oportunidades de mejora y si corresponde se ajusta el plan o se vuelve a la fase de planificación para iniciar un nuevo ciclo.

Al aplicar el PDCA en cada etapa del ciclo de gestión de doctrina, se asegura un proceso dinámico y efectivo que fortalece la identidad institucional, mejora el desempeño y refuerza la confianza ciudadana en la Policía Boliviana.



*La Policía Boliviana trabajando de manera cohesionada, debe optimizar el ciclo de gestión de la doctrina policial.*

# 3. DEBERES INSTITUCIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA DOCTRINA POLICIAL

Los deberes institucionales son aquellas responsabilidades y obligaciones que surgen a partir de la aplicación de la doctrina de la Policía Boliviana, constituida por los principios y valores institucionales; así como por las creencias individuales y el criterio profesional del servidor policial, que lo guían y orientan en su comportamiento para el cumplimiento de sus funciones.

Los deberes institucionales son:

## 3.1. DEBER CON LA PATRIA

El servidor policial tiene como obligación inquebrantable honrar y amar a la patria; este deber se resume en cumplir estricta y conscientemente el juramento realizado ante el pabellón nacional, el cual reza: “Juran por lo próceres de la liberación, por nuestros héroes que dieron la vida por la patria, por el pueblo boliviano, por la igualdad de todos los seres humanos; desempeñar lealmente y con dedicación sus funciones, trabajar de forma incansable por la seguridad y el bienestar e interés de la población, precautelando la democracia y respeto al gobierno elegido constitucionalmente, acatando y haciendo cumplir la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, sus reglamento y las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia”.

## 3.2. DEBER CON LA INSTITUCIÓN

Los policías tienen la obligación de ser leales con su institución, para asegurar el cumplimiento de la misión constitucional; al efecto el respeto a la carrera policial, acatamiento de la doctrina, así como de la jerarquía y normativa, se traducen en acciones que demuestran la fidelidad institucional y el compromiso con las autoridades legalmente constituidas, el Estado de derecho y la sociedad en su conjunto.

La lealtad policial con su institución, es una forma de retribuir la confianza que la organización le brinda al servidor policial.

### **3.3. DEBER DE DISCIPLINA**

La disciplina al constituirse en la columna vertebral de la Policía Boliviana, es transversal en todas las acciones y actividades de la función policial; en este entendido el servidor policial tiene la obligación y responsabilidad de acatar y exigir el cumplimiento de las normas; a través de este deber se garantiza que el ejercicio profesional sea realizado con orden, organización, claridad, productividad, desarrollo, transparencia y constancia.

### **3.4. DEBER DE CAMARADERÍA**

Las relaciones interpersonales entre los servidores policiales, independientemente de su jerarquía (superiores y subalternos), deben basarse en el respeto mutuo, el aprecio, la consideración, la atención, la obediencia, el sacrificio y la lealtad; el talento humano de la Policía Boliviana es esencial para el éxito de la institución, por lo que la calidad de las interacciones entre sus miembros es crucial para el logro de los objetivos institucionales.

En este contexto se debe observar los siguientes lineamientos:

#### **Respeto y consideración (superior - subalterno)**

- Demostrar respeto, aprecio, consideración y atención.
- Evitar el abuso de confianza y la mentira.
- Evitar la excesiva familiaridad, bajo la premisa “donde comienza el deber termina la amistad”.
- Dirigirse en todo momento sin faltar el respeto, evitando posiciones agresivas, despectivas o de insubordinación.
- Actuar siempre de acuerdo a la instrucción recibida en su formación policial (posiciones fundamentales, saludos policiales, cumplimiento de protocolos de conducta, entre otros).

#### **Comunicación**

- Respetar el grado jerárquico, dirigiéndose al servidor policial en su condición de superior o subalterno, de acuerdo a la instrucción recibida en su formación policial y quedando prohibido el uso de denominativos inapropiados o fuera de la normativa.

- Transmitir de manera inmediata y oportuna información policial, relacionada al cumplimiento de servicios, novedades presentadas y otros pertinentes.

### **Conducta ejemplar**

- En el ámbito policial, una conducta ejemplar se caracteriza por la integridad, el profesionalismo, el respeto a los derechos humanos, servicio a la comunidad y a la patria.
- El policía que actúa con ejemplo en sus acciones, es un modelo a seguir para sus camaradas y la sociedad, inspirando confianza y promoviendo los principios y valores de la institución.
- Indiferente del grado jerárquico del servidor policial, la conducta se debe guiar en el cumplimiento de sus funciones.
- Actuar con honestidad, rectitud y transparencia en todas las acciones, evitando cualquier acto de corrupción o abuso de poder.
- Cumplir con las funciones de manera eficiente, responsable y con apego a la ley y la doctrina policial.
- Brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, con vocación de servicio, profesionalismo, empatía y compromiso con la seguridad, bienestar y desarrollo de la comunidad.
- Mantener pulcritud y una presentación personal impecable, con el uniforme limpio y alineado, observando el corte, afeitado y peinado de cabello reglamentario.

### **Instrucción continua**

- Al estar la sociedad en constante cambio y transformación, las capacidades policiales deben estar a la par para brindar un servicio efectivo.
- Se debe generar espacios donde se imparta instrucción, capacitación, entrenamiento, re entrenamiento e intercambio de buenas prácticas que permitan mantener y actualizar los conocimientos policiales para su mejoramiento.

## **3.5. DEBER CON LA FAMILIA**

El deber con la familia es un compromiso fundamental en la vida del servidor policial; este deber se refleja en el amor, la protección, el apoyo, el respeto y la responsabilidad que debe brindar a sus seres queridos. El policía tiene la obligación de velar por el bienestar y desarrollo integral de su familia, demostrando con sus acciones un ejemplo constante de afecto y dedicación.

La familia, como núcleo esencial de la sociedad, requiere del compromiso inquebrantable, alineado con los principios y valores de la doctrina policial; dicho compromiso no solo fortalece el entorno familiar, sino que también incide positivamente en el desempeño profesional del servidor policial. De este modo el deber con la familia se convierte en un factor clave que potencia la vocación del servicio, aun cuando deba cumplir funciones en distintos lugares del territorio nacional.

### **3.6. DEBER CON LA MADRE TIERRA**

Conscientes de los cambios climáticos a nivel mundial, que están íntimamente relacionados a las causas que inciden en la seguridad dentro de una sociedad, el deber con la madre tierra, está enmarcada en las atribuciones y competencias legales delegadas a la Policía Boliviana en la legislación del Estado Plurinacional de Bolivia; el cumplimiento de funciones de protección están encaminadas a coadyuvar en la prevención y cuidado del medio ambiente, protección de la flora y fauna silvestre, seres sintientes, restablecimiento de la naturaleza en su conjunto, disminución y lucha contra la contaminación, cuidado y racionalidad en el uso del agua, entre otros.

El servidor policial debe promover la protección de la biodiversidad, evitando la crueldad animal y contribuyendo a la construcción de un futuro sostenible para las presentes y futuras generaciones.

### **3.7. DEBER EN EL SERVICIO POLICIAL**

El servicio policial integral implica el cumplimiento efectivo de las funciones bajo los siguientes lineamientos:

#### **Presentación personal**

- Portar el uniforme con orgullo, en perfecto estado, correctamente alineado y conforme a lo establecido en el reglamento.
- Mantener el equipo y el armamento reglamentario en condiciones óptimas, con el mantenimiento adecuado.
- Mostrar una actitud digna, respetuosa y profesional en todo momento.
- Caminar con paso firme y decidido, evitando movimientos o gestos que reflejen desidia, apatía o falta de profesionalismo.
- Abstenerse de prácticas inapropiadas como llevar las manos en los bolsillos, consumir alimentos durante el servicio o prestar atención innecesaria a dispositivos electrónicos.

## **Interacción con la sociedad**

- Mantener una vigilancia constante del entorno, observando y evaluando posibles situaciones de riesgo o hechos delictivos.
- Cumplir y promover las normas de seguridad vial y peatonal, dando ejemplo a la ciudadanía.
- Saludar con respeto y cortesía a las autoridades, superiores, compañeros y ciudadanos, empleando un lenguaje formal y apropiado.
- Brindar un trato cordial, respetuoso y equitativo a todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.
- Utilizar un lenguaje claro, educado y conciso, incluyendo frases de cortesía como “señor”, “señora” o “¿en qué puedo servirle?” al iniciar una interacción.
- Prestar atención a las necesidades de la ciudadanía, mostrando empatía, comprensión y disposición para colaborar.

## **Profesionalismo en la actuación**

- Cumplir rigurosamente los procedimientos establecidos para cada función, conforme a las normativas y reglamentos.
- Aplicar el mejor criterio profesional, tomando decisiones responsables, éticas y orientadas a satisfacer los requerimientos de la población.
- Desempeñar las funciones con eficiencia, eficacia y compromiso institucional.

## **Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación**

- Al interactuar con equipos de comunicación mantener las normas de cortesía, identificándose con el grado o cargo correspondiente y procesando el requerimiento con criterio profesional.
- Utilizar las redes sociales de manera ética y responsable, cuidando la imagen institucional y respetando la privacidad de las personas.
- Mantener una actitud profesional, respetuosa y eficiente en cualquier medio de comunicación.
- Difundir contenidos en redes sociales institucionales que enaltezcan la función y el servicio policial prestado a la ciudadanía.

- Participar activamente en tareas comunicacionales, desempeñándose como “mensajeros digitales por la seguridad”.
- Promover la presencia institucional y diversificar los contenidos en distintos formatos y plataformas de comunicación.



*Las nuevas generaciones de la Policía Boliviana, deben adoptar como un modelo de vida, el aplicar la doctrina policial de forma cotidiana.*

# 4. EL CRITERIO PROFESIONAL PARA EL LIDERAZGO POLICIAL

En los capítulos anteriores, se ha desarrollado la doctrina de la Policía Boliviana, incluyendo sus fundamentos, fuentes, misión, visión, principios, valores y características institucionales; esta doctrina constituye la base sobre la cual se sustenta el accionar policial y guía a sus miembros en el cumplimiento de su deber.

Sin embargo, la doctrina no es un conjunto de normas rígidas e inflexibles, su aplicación requiere del criterio profesional del policía, quien debe interpretar la doctrina en el contexto de cada situación específica y tomar decisiones que sean a la vez efectivas, éticas y legales, sin apartarse de los preceptos fundamentales que la constituyen.

El criterio profesional del policía se consolida como una herramienta esencial en la toma de decisiones, permitiéndole evaluar diferentes opciones, analizar consecuencias y actuar con responsabilidad, objetividad e imparcialidad. Este criterio se fundamenta en tres pilares:

- **Conocimiento técnico.** Dominio de las herramientas, métodos y principios de la profesión policial, lo que exige una actualización constante y un compromiso con el aprendizaje continuo.
- **Experiencia.** Acumulada a través de la aplicación práctica de conocimientos y habilidades en situaciones reales; la objetividad en la toma de decisiones, basadas en hechos y evidencias, es crucial.
- **Ética policial.** Se traduce en el cumplimiento de los códigos de conducta y normas éticas de la profesión.

Estos tres pilares, en conjunto, garantizan un desempeño policial efectivo, responsable y ajustado a los estándares de la institución, permitiendo de esta manera consolidar el liderazgo policial, entendida como la capacidad de cumplir funciones, influyendo y motivando la consecución de los objetivos institucionales.

## 4.1. EJERCICIO DEL LIDERAZGO POLICIAL

El ejercicio del liderazgo requiere entender conceptos fundamentales como:

- a. Administración.** Comprende la gestión eficiente de los recursos humanos, materiales y tecnológicos asignados a la unidad policial. Implica planear, organizar, dirigir y supervisar las operaciones, siempre con el objetivo de optimizar los recursos y mejorar la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía.
- b. Comandante.** Es el servidor público policial responsable de dirigir una área organizacional en virtud de su grado, experiencia y designación. Un comandante debe liderar con ética, profesionalismo y empatía, asumiendo plenamente las responsabilidades que implica garantizar la seguridad, el orden y el cumplimiento de la ley.
- c. Comandar.** Implica una gestión integral que abarca planificar, organizar, capacitar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo operativo y administrativo, con el objetivo de cumplir eficazmente la misión policial. Comandar exige una comunicación constante y efectiva con el equipo de asesoramiento así como decisiones fundamentadas y responsables.
- d. Comando.** Se refiere al ejercicio operativo y administrativo del mando dentro de una unidad o dependencia policial, respaldado por normativas y disposiciones legales. Su propósito es coordinar el servicio para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público.
- e. Conducción.** Es el proceso de dirigir el cumplimiento de las funciones policiales, mediante la planificación, supervisión y control de actividades. Incluye la toma de decisiones, resolución de problemas y ejecución de acciones en áreas clave como la prevención del delito, el control del orden público, la investigación criminal, la seguridad vial y la asistencia comunitaria.
- f. Mando.** Es la capacidad que tiene un superior jerárquico, en función de su grado y responsabilidades, para influir y dirigir a otros con el fin de alcanzar objetivos institucionales. Este mando debe ejercerse con autoridad ética, generando confianza y respeto, sin necesidad de recurrir a medidas coercitivas.
- g. Subordinación.** Relación de dependencia, sujeción y obediencia a las ordenes y al mando, constituyéndose en el cimiento de la disciplina.

El comandante debe considerar los cinco indicadores del mando, para contar con un comando efectivo e íntegro, cohesionando en su personal la ejecución de cualquier misión o servicio policial, estos son: disciplina, espíritu de cuerpo, efectividad, moral y motivación.

Asimismo, un buen comandante es un buen administrador, por lo que deberá considerar las siguientes estrategias para consolidar su liderazgo:

- El mando debe ejercerse con empatía, liderazgo participativo y una actitud de servicio, lo que implica dirigir a los demás desde el ejemplo.
- El comandante debe rodearse de asesores y especialistas capacitados que le brinden información oportuna y conocimientos técnicos, esenciales para una toma de decisiones efectiva.
- El liderazgo requiere fortalecer el sentido del deber y la capacidad de mando, basados en principios como el respeto a los derechos humanos, la integridad y el compromiso con la sociedad.
- La responsabilidad en el mando es intransferible; un superior no puede excusarse por fallos de sus subordinados, ni emitir órdenes que violen la normativa institucional o los principios legales.
- Impartir órdenes claras, respetuosas y fundamentadas es una habilidad que se desarrolla con la experiencia; es fundamental verificar que dichas órdenes sean comprendidas y cumplidas de manera efectiva.

## **4.2. FASES DEL LIDERAZGO POLICIAL**

Para que el liderazgo policial sea aplicado de manera efectiva por el servidor policial, debe cumplir las siguientes fases:



## **A) PROPÓSITO**

El propósito es entendido como la razón, tarea, esfuerzo principal y/o misión; promueve la institución policial, a través del control, disciplina, trabajo en equipo, la iniciativa, creatividad, resoluciones de problemas, preparando al talento humano policial a que tome decisiones que permitan alcanzarlo.

Debe ser transmitido con términos claros, concisos y completos, a través de los medios correspondientes, de igual forma proporcionará la forma del cumplimiento de la misión, priorizando tareas, asignando responsabilidades y asegurando el personal comprometido con los recursos disponibles.

## **B) DIRECCIÓN**

La dirección es el proceso de guiar, orientar y coordinar las acciones de los servidores policiales para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, se basa en el liderazgo, autoridad y el conocimiento técnico, buscando la efectividad y optimización de los recursos.

Debe ser ejecutada tomando en cuenta lo siguiente:

- Enmarcadas en la normativa vigente.
- Establecimiento de metas.
- Planeamiento estratégico.
- Toma de decisiones y solución de problemas.
- Supervisión.
- Asesoramiento.
- Entrenamiento.

## **C) MOTIVACIÓN**

Es el impulso que dirige, mantiene y determina la conducta de los servidores policiales hacia el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de la misión; se nutre de un liderazgo efectivo, priorizando las necesidades humanas de manera jerarquizada en cinco niveles, siguiendo la estructura de la pirámide de Abraham Maslow:



- 1. NECESIDADES BÁSICAS.** Se encuentra en primer lugar, puesto que un buen líder debe priorizar el bienestar fisiológico de su personal; esto implica garantizar las necesidades básicas de supervivencia, tales como alimentación, agua y descanso, además de asegurar la logística necesaria para satisfacer mínimamente dichas necesidades.
- 2. NECESIDADES DE SEGURIDAD.** Están relacionadas con la seguridad física, la estabilidad laboral, la protección legal, la salud, la remuneración económica entre otras, incluye todos los aspectos técnicos, tácticos, operativos y estratégicos para satisfacer las necesidades de seguridad, bajo la premisa de prevención y anticipación a riesgos y amenazas.
- 3. NECESIDAD DE PERTENENCIA.** Implica la generación de vínculos entre los servidores policiales contemplados para el cumplimiento de una misión y objetivo institucional, manteniendo en todo la disciplina, la obediencia, la subordinación y el respeto de superior a subalterno. Busca la identidad hacia la unidad, la cohesión y un clima profesional con un solo propósito.

- 4. NECESIDAD DE ESTIMA.** Relacionada al reconocimiento, confianza, respeto y admiración por el cumplimiento efectivo de una misión u objetivo institucional; el servidor policial debe ser merecedor a reconocimientos por el esfuerzo demostrado, iniciativa, aporte, actos de valor y otras acciones. Si bien el reconocimiento es fundamental, de igual forma aplicar sanciones por conductas indisciplinadas regularán el comportamiento, reencaminando los esfuerzos al cumplimiento de la misión u objetivo institucional.
- 5. NECESIDAD DE AUTORREALIZACIÓN.** Ligada a la realización personal y profesional del servidor policial, garantizando su crecimiento en base a la creatividad, innovación y la búsqueda de la excelencia; a través de la misma se pretende designar en los cargos o puestos de mayor responsabilidad, al personal policial más capaz, comprometido e idóneo de acuerdo a sus competencias, capacidades y habilidades.

*“No hay mejor liderazgo que el ejemplo”*

COMANDO



GENERAL







**“PROTECTUM POPULI SUPREMA LEX”**  
(La protección del pueblo es nuestra suprema Ley)